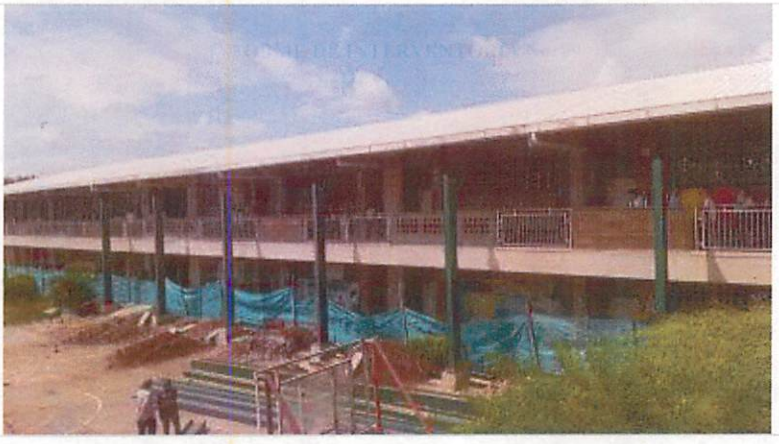
6.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO

I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA

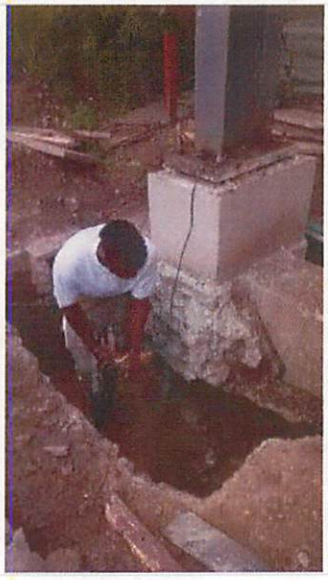


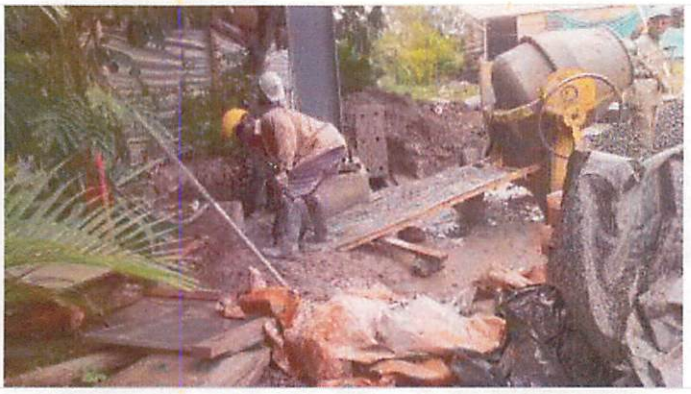





















KB5
PEDK











I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO











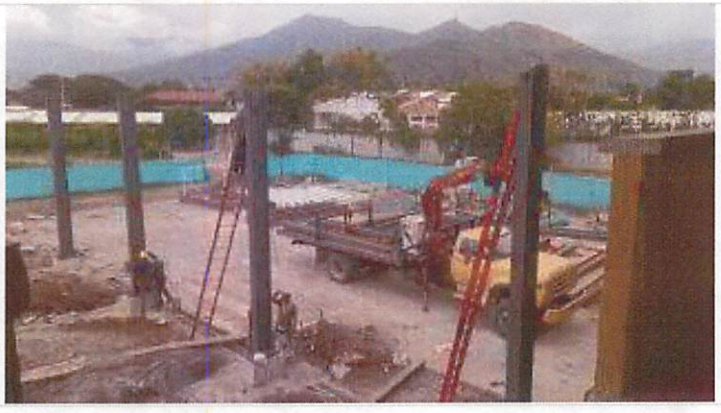




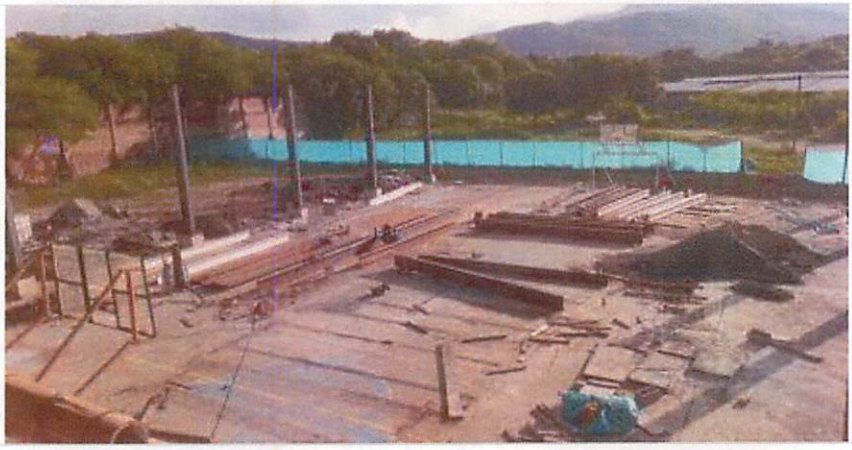


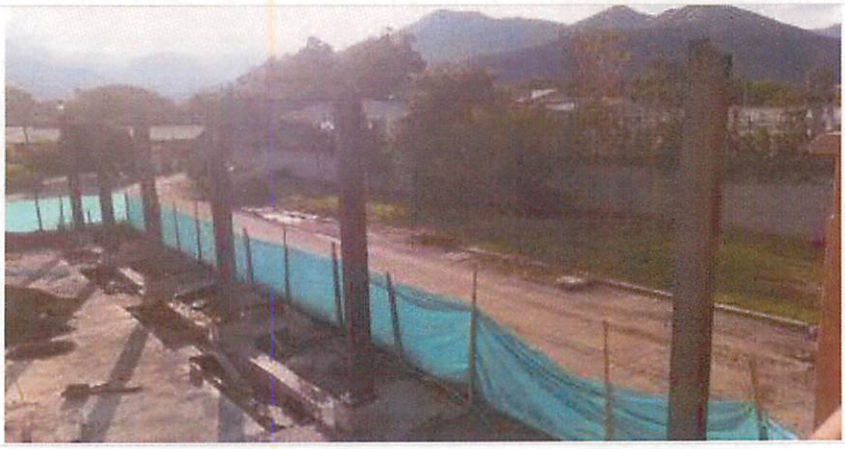








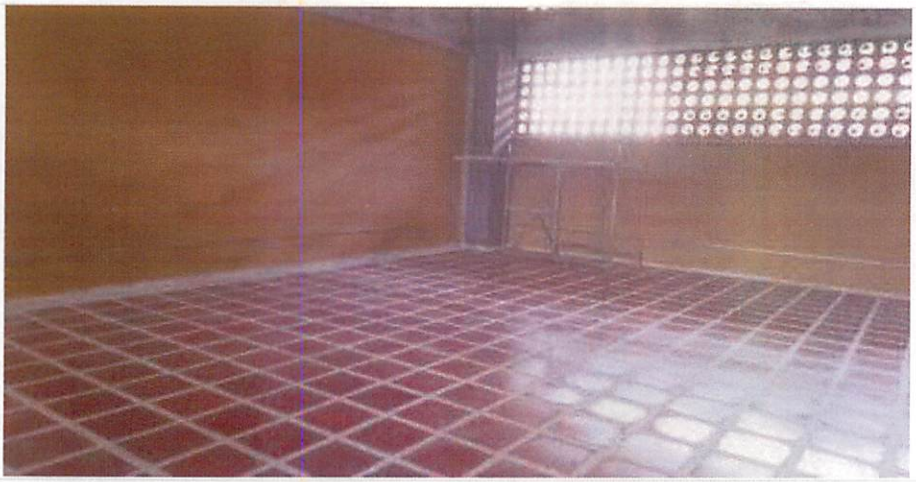


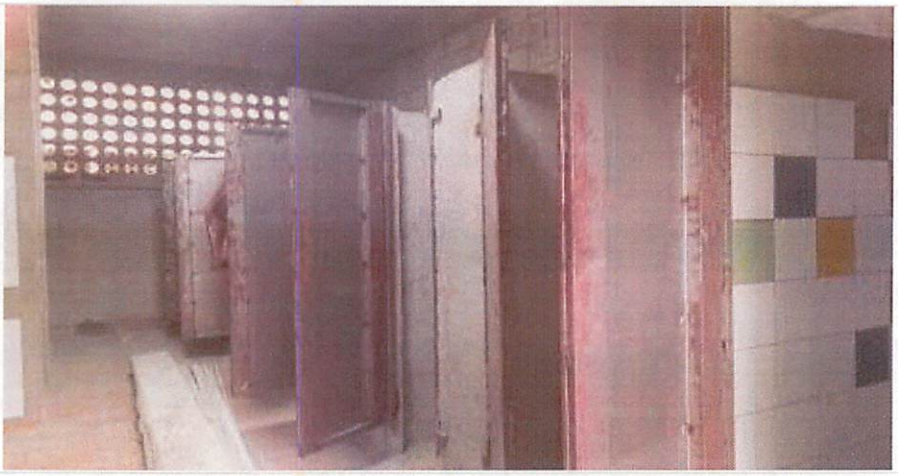






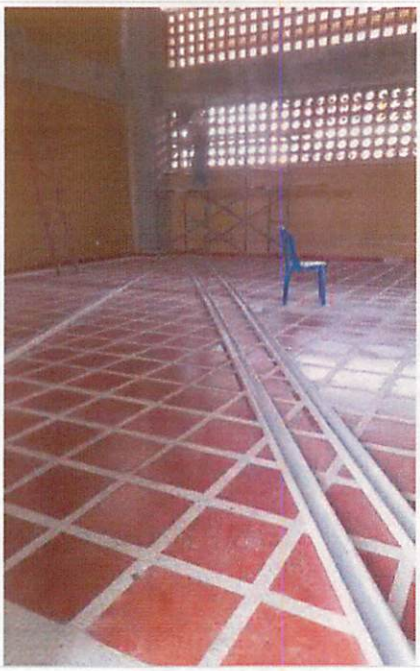


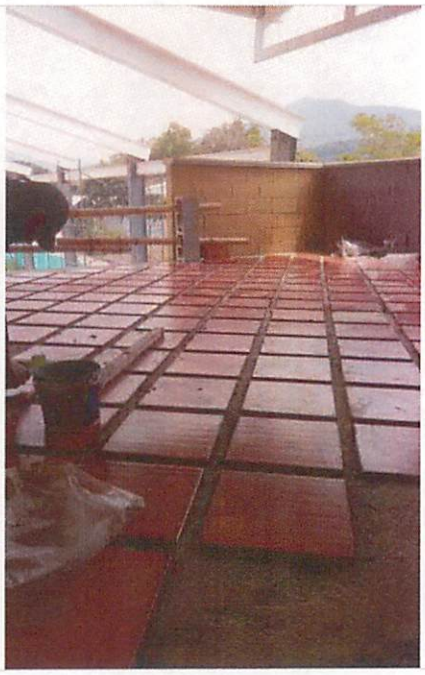






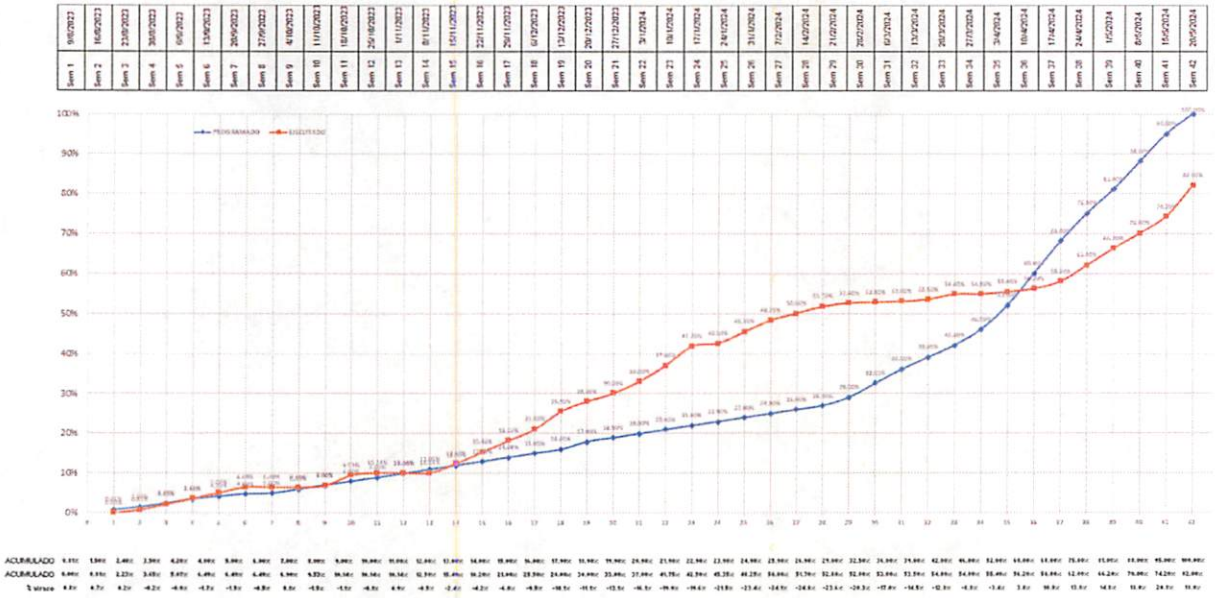






6.4 REVISIÓN PROGRAMACIÓN

A continuación, se presenta el seguimiento de la programación de obra



El avance al final del presente periodo se estima en un 82%, valorado para la sede I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA un 84% y la sede I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO un 80%
Como se puede evidenciar la entrega a la fecha prometida no fue cumplida
A pesar de haber generado un a prorroga adicional hasta el 20 de mayo del 2024, el contratista tuvo afectaciones por el mas clima que se genero durante el periodo afectando directamente sus rendimientos

Por tal motivo se acepta una última prórroga para finalizar las obras con fecha final de entrega el 10 de junio del 2024. En adelante la medición sobre el avance del cronograma de obra se hará sobre el cronograma actualizado

Sin embargo si se realiza llamado de atención al contratista ya que los rendimientos de ejecución de estructura son muy bajos, situación que deberá ser atendida y mejorada para el cumplimiento de la entrega final

6.5 DIFICULTADES TÉCNICAS ENCONTRADAS Y SUS SOLUCIONES

En la revisión realizada de los diseños entregados por parte del contratista se presentan las siguientes observaciones

Superestructura: Con el objetivo de proponer una solución rápida y técnicamente viable, se verificó la condición de resistencia de los elementos que conforman la superestructura considerando un grado de disipación de energía mínima DMI como se mencionó en el comunicado anterior y, así evitar cumplir provisiones sísmicas del título F.3 del reglamento NSR-10 (tanto para el pórtico arriostrado concéntricamente en el sentido largo de la estructura, como para el pórtico resistente a momentos en el sentido ortogonal al primero). Esto teniendo en cuenta la aplicabilidad desde el punto de vista normativo de esta condición en zona de amenaza sísmica alta, ya que la estructura es menor a 20 metros y no pertenece al grupo de uso IV (Nota 5 Tablas A.3-2 y A.3.3 NSR-10). Dicho esto, se encontró necesario cambiar los perfiles tubulares usados como riostras a dimensiones de 120x120x4mm. Los demás perfiles y su configuración son adecuados para la presente propuesta.

Verificación de vuelco presentada: inicialmente es preciso que se revisen las consideraciones tenidas en cuentas para cuantificar las fuerzas estabilizantes para este chequeo, entre las cuales se encuentran:

- Cuantificar de manera correcta el peso del suelo encima de la zapata y su brazo correspondiente, teniendo en cuenta que no se debe cuantificar como suelo el volumen sobre el cuál se proyectan los contrapesos, ya que estos últimos se encuentran encima de la zapata de acuerdo con los cortes y plantas mostradas.
- Verificar la altura de los contrapesos considerada para la cuantificación numérica de la condición de vuelco, ya que según los planos mostrados la altura es menor que la considerada en el formato excel .xlsx. Es importante mencionar que esta altura está limitada por el nivel N+/-0.00 existente.

Verificación de capacidad portante: Se recomienda realizar la verificación de la capacidad portante admisible de las zapatas teniendo en cuenta la sobrecarga aportada por los contrapesos de acuerdo a su actual ubicación en las plantas estructurales mostradas.

Por parte del contratista en su intención de subsanar las observaciones presenta documento elaborado por la firma BH Constructora (Diseñadores), en donde manifiesta que:

El chequeo realizado por el revisor externo esta focalizado en una sola zapata, lo cual a criterio del diseñador es una suposición que no representa la realidad de la cubierta, puesto que la fuerza

desestabilizadora (el sismo) para este caso intentará volcar toda la estructura y no solo una zapata. Por tal motivo el análisis se debería hacer con la fuerza horizontal del sismo, tanto en el eje X como en el eje Y, respecto al punto más lejano de volcamiento.

2. Por otro lado, el revisor está mostrando un chequeo de volcamiento estático, en el cual está tomando en cuenta un momento de volcamiento con una combinación de carga que incluye la carga muerta y la viva, comparándola a su vez, en el mismo punto con la reacción en la base de la misma carga muerta y viva, lo cual genera confusión en el cálculo, puesto que esas cargas son las que se deben tener en cuenta para calcular el momento estabilizante y no el de volcamiento.

3. Por último, el revisor externo, para el chequeo del volcamiento pseudoestático, nuevamente está tomando el momento resultante de una combinación de carga que incluye la carga muerta y viva, las cuales hacen parte de las fuerzas estabilizadoras y no de volcamiento, por lo tanto, está incrementando el momento de volcamiento con fuerzas del momento estabilizador.
Para el chequeo de volcamiento pseudo estático se toman en cuenta las cargas muertas y viva para calcular el momento resistente y la Fuerza sísmica para el momento de volcamiento.

Sin embargo por parte del revisor de la interventoría envía respuesta validando que el concepto remitido por el diseñador no termina de atender las observaciones presentadas.
Se Anexa documento COM-24016.3 respuestas al diseñador

El día 13 de marzo de genera suspensión temporal del contrato de obra con el fin de poder atender y solucionar las observaciones pendientes a los diseños. finalmente la interventoría envía comunicado COM-24016.4 del 03 de abril del 2024, remitido por la firma CO2 consulta y control Ingeniería encargada de la revisión de los diseños por parte de la interventoría de obra, en donde se aceptan los diseños de las estructuras metálicas de las Escuelas, de la siguiente manera:

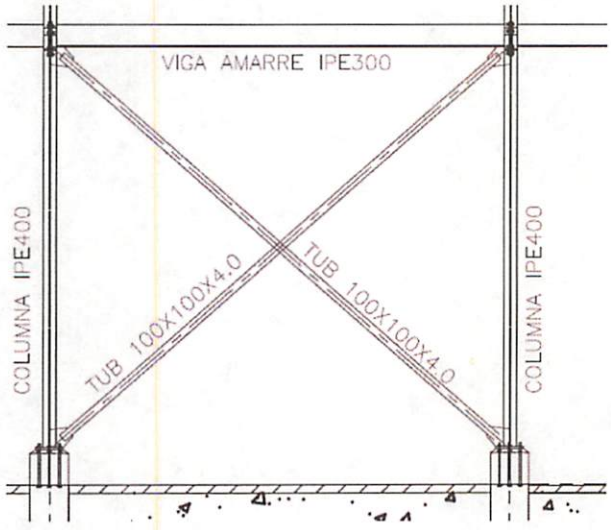
Yo Esteban Aristizábal Marmolejo, en calidad de profesional encargado de la revisión estructural de los diseños del proyecto en referencia y una vez revisado el documento allegado y que tiene como referencia "CHEQUEO DE VOLCAMIENTO" de "BH Constructora" en condición de diseñador estructural del proyecto en referencia, se realizan las siguientes observaciones una vez revisada la información allegada:
Respuesta a puntos contenidos en el concepto técnico del diseñador:

1. Superestructura: Con el objetivo de proponer una solución rápida, se verificó la condición de resistencia de los elementos que conforman la superestructura considerando un grado de disipación de energía mínima dmi como se mencionó con anterioridad en el comunicado y, así, evitar cumplir provisiones sísmicas del título f.3 del reglamento nsr-10. esto teniendo en cuenta la aplicabilidad normativa de esta condición en zona de amenaza sísmica alta, ya que la estructura es menor a 20 metros y no pertenece al grupo de uso iv (nota 5 tablas a.3-2 y a.3.3 nsr-10). dicho esto, se encontró necesario cambiar los perfiles tubulares usados como riostras a dimensiones de 120x120x4mm. los demás perfiles y su configuración es adecuada para la presente propuesta

Se modifica los planos y se cambia los perfiles tubulares a 120x120x4mm

Respuesta:

En los últimos planos allegados se evidencian los perfiles tubulares tipo riostras con las dimensiones propuestas inicialmente por el diseñador. Se solicita realizar el cambio de estos perfiles a dimensiones de 120x120x4mm siendo coherente con lo acordado en los comunicados anteriores.



Las disposiciones geométricas de la cimentación planteadas en los últimos planos allegados subsanan los requerimientos solicitados por parte de la revisión del proyecto, con lo cual la estabilidad general de la estructura cumple y es adecuada acorde con los requerimientos normativos establecidos en el reglamento NSR-10.

ESQUEMAS DE CONEXIONES NO PREVISTAS

Por parte de la interventoría se solicitó al contratista remitir esquemas aprobados por el diseñador estructural para las conexiones y empalmes no previstos en los elementos metálicos de la estructura (vigas IPE y tubulares).

Se espera la atención a este requerimiento

7. SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Durante el periodo NO se realizan actividades que respectan de seguimiento ambiental

8. SEGUIMIENTO SOCIAL

A la fecha No se han tenido socializaciones, ni se han recibido Peticiones, Quejas, Reclamos o Solicitudes de parte de terceros.

9. SEGUIMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

Durante el periodo se reitera la solicitud al contratista en prestar atención al tema de seguridad de obra deberá contar con el aseo general de los espacios, los accesos deber estar restringidos, las áreas de riesgo de caídas totalmente señalizadas.
Se recuerda que actualmente a las escuelas hay presencia de estudiantes y otras personas ajenas a las obras, por lo tanto cualquier riesgo presente deberá estar totalmente atendido

También la solicitud dotar a todo el personal de elementos de seguridad y protección personal. En las actividades de riesgo y alturas se Debra contar con todo el equipo necesario y los permisos requisitos de norma.
Se deberá tener la entera precaución de protección hacia terceros ya que son obras con la exposición a personal ajeno

Teniendo en cuenta que en este periodo se es programo el izaje de vigas de amarre y de cubierta de las estructuras metálicas, la interventoría y supervisión solicitaron de manera prioritaria ajustar los procedimientos para esta actividad. Deberán ser de una manera segura, en horarios que no coincidan con las clases de los estudiantes y que se realicen con equipos en buen estado y que sean adecuados para esta actividad

10. CONCLUSIONES

El contratista el día 19 de enero el contratista solicito suspensión del contrato, justificando la necesidad de ajustar los diseños frente al error de ejecución de los pedestales y el avance total de las obras a la fecha
Debido a esto se realiza reunión en la secretaria de infraestructura el día 24 de enero del 2024.
Se adquieren los siguientes compromisos:
El contratista entregara ajustes de diseños el día 31 de enero del 2024
La interventoría entregara revisión el día 07 de febrero del 2024
Se dará prorroga hasta el 14 de marzo del 2024

Durante el periodo todavía continúan observaciones pendientes por subsanar para el ajuste y optimización de los diseños.

El día 12 de marzo de sostuvo reunión mesa de trabajo en las oficinas de la secretaria de infraestructura, donde se establece que:
para el termino de las obras

- ✓ Se dará suspensión al contrato de obra hasta el 04 de abril del 2024
- ✓ Se dará prorroga por 45 días con fecha de terminación al 20 de mayo del 2024
- ✓ Durante la suspensión el contratista Debra completar el ajuste y optimización de los diseños
- ✓ Se deberá completar y aprobar el balance de obra del presupuesto

La interventoría mediante comunicado CONS.DV.DCC 31 13032024 del 13 de marzo de 2024, emite respuesta y solicita a la entidad la necesidad de suspensión del contrato. El día 13 de abril del 2024 se emite acta de suspensión temporal del contrato de obra e interventoría con fecha de reinicio el día 02 de abril del 2024

Durante el periodo de suspensión el contratista de obra presenta los ajustes requeridos de los diseños y finalmente la interventoría envía comunicado COM-24016.4 del 03 de abril del 2024, con la aceptación de los diseños de las estructuras metálicas de las Escuelas

El contratista de obra mediante comunicado UTEY-SE-009-2024 del 21 de marzo del 2024 realiza solicitud de prorroga en tiempo al contrato con el fin de poder culminar las actividades del desarrollo de la cimentación y de la estructura de la cubierta

El día 04 de abril del 2024 se emite otrosí No 04 con la prórroga en tiempo del contrato por un periodo de tiempo adicional de 46 días, es decir, hasta el 20 de mayo de 2024.

El día 16 de mayo del 2024 el contratista de obra nuevamente solicita evaluar una prorroga del contrato de obra justificando la presencia de lluvias constantes durante el periodo. A lo cual la interventoría de obra una vez realizado el análisis de las afectaciones, emite concepto mediante comunicado CONS.DV.DCC 33 21032024 21 de marzo de 2024 donde considera Viable y sugiere a la entidad prorrogar la ejecución del Contrato de Obra No. 180-10-06-007-2023, a cargo del contratista Unión Temporal Escuelas 2023, en un total de veinte días (20), hasta el 10 de junio del 2024.

En seguimiento de cronograma de obra, se registra que el atraso de la obra se encuentra en un 19%, valorados en 20 días de atraso. A pesar de que las actividades se vieron afectadas por el clima, se solicita al contratista de obra que en este último periodo otorgado se incluyan los recursos necesarios para finalizar la obra.

Se sugiere a la entidad revisar posible incumplimiento del contratista relacionado con algunas obligaciones derivadas del contrato de obra NO. 180-10-06-007-2023

A la fecha continúan pendientes del contratista en la información documental
Control de calidad de los concretos de la obra
Elaboración de balance general de obra

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
Representante legal
DVINGA S.A.S.

Alcaldía de Yumbo

INFORME MENSUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO No. 11

PERIODO: DEL 09 DE AGOSTO DE 2023 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

DVINGA
DEL VALLE ING Y ARQ.

INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCION, TERMINACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.".

- **LISTA DE DISTRIBUCION**

Copias de este documento serán entregadas a las dependencias indicadas en el cuadro siguiente. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones deben ser informadas al director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

Tabla 1 Dependencias o Áreas remisión de informes

ÁREAS O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS
Copia No.1	SUPERVISOR DE APOYO	1 (original)

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

Tabla 2 Índice de Modificaciones

ÍNDICE VERSIÓN	CAPITULO MODIFICADO	FECHA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
0	-----	-----	-----

Tabla 3 Estado de Revisión y Aprobación

TITULO DOCUMENTO:	INFORME DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	
PERIODO:	DEL 09 DE AGOSTO DE 2023 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2024	
NUMERO DE REVISIÓN	01	
Vo. Bo. Representante Legal	Nombre:	LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
	Firma:	
	Fecha:	16 DE DICIEMBRE DE 2024

- **INTRODUCCION**

La alcaldía municipal de Yumbo-Valle a través de la Secretaría de Infraestructura en cabeza del ingeniero Jorge Hernán Solano, realizan en diferentes Instituciones Educativas del municipio la construcción, mejoramiento y embellecimiento de las instituciones Educativas

Este es el caso para la Institución Educativa TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO donde se construirán la cubierta de la cancha múltiple y la terminación del bloque nuevo y en la Institución Educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA donde se construirá la cubierta para la cancha

Estas obras en calidad y pro de las necesidades de la comunidad educativa y hacer de estas instituciones un lugar más beneficioso para los estudiantes, y así, aportar en el componente Educativo mejoras para la prestación del servicio de aprendizaje

- **OBJETIVOS**

 - **OBJETIVO GENERAL**

Hacer la reestructuración de unidades educativas en el municipio de yumbo

 - **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Mejorar los ambientes de las salas educativas tanto en interiores como en los exteriores para contribuir a la mejora de la prestación del servicio de la educación

1. LOCALIZACIÓN

El proyecto tiene lugar en dos frentes de trabajo localizados así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN SEDE. Josefina Sánchez Tello. Calle 16 Norte No.1-101

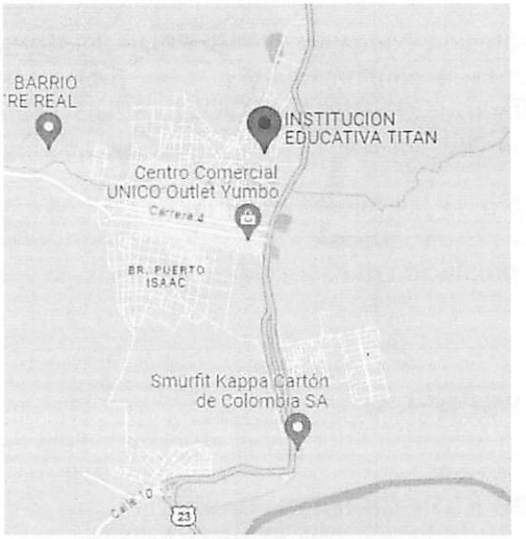


Ilustración 1. Localización general
Institución Educativa Titan sede Josefina Sanchez Tello

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN SEDE. Josefina Sánchez Tello. Calle 16 Norte No.1-101



Ilustración 1. Localización general
Institución Educativa Gabriel García Márquez Sede Irene Ferrosa

2. INFORMACION CONTRACTUAL

2.1 CONTRATO DE OBRA

2.1.1 Condiciones contractuales iniciales

Tabla 4 Datos generales del Contrato de Obra No. CP-HUV-23-017.

Contrato:	**CONTRATO OBRA No. 180.10.06.007.2023**		
Proceso:	LICITACION DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPIO DE YUMBO		
Entidad Contratante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO		
Tipo de contrato:	Contrato de Obra Pública		
Objeto contractual:	CONSTRUCCIÓN, TERMINACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO		
Contratista:	UNION TEMPORAL ESCUELAS 2023	N.I.T.:	901738644-1
Representante Legal:	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO	Cédula Ciudadanía:	16.943.250
Integrantes Consorcio:	CONCIVILES OQ SAS	901.216.180-4	10.0%
	LOAR INGENIERO SAS	901.355.263-2	15.0%
	WILLIAN MARIO PORTOCARRERO BANGUERA	16.943.250	75.0%
Dirección:	Avenida 6 No 14N-54 Oficina 212		
Teléfonos de contacto:	3185899984		
Correo Electrónico:	proyectos@wmgrupoconstructor.com		

Apropiación Presupuestal:	$ 2.528.279.374,00	CDP
Expedida: 01/06/2023	$ 2.528.279.374,00	20232262

Fecha Adjudicación:	miércoles, 19 de julio de 2023		------
Fecha Firma Contrato:	miércoles, 19 de julio de 2023	Adjudicación - Firma	1 días
Fecha Acta de Inicio:	miércoles, 09 de agosto de 2023	Firma - Inicio	8 días
Fecha Terminación:	lunes, 24 de junio de 2024	Inicio - Terminación	320 días

Duración del Contrato:	10.7meses
Valor del Contrato:	$ 2.502.477.552

2.1.2 Modificaciones de las condiciones contractuales

2.1.2.1 Modificaciones al plazo

Tabla 5. Modificaciones suscritas al plazo del contrato de obra.

Modificación Contractual	Tipo	Fecha Acto Administrativo	Desde	Hasta	Adición Plazo (días)	Nueva Finalización
OTROSI 1	Ampliación de plazo	31-Dic-2024	31-Dic-2024	14-feb-2024	45	14-Feb-2024
OTROSI 2	Ampliación de plazo	14-Feb-2024	14-Feb-2024	14-Mar-2024	430	14-Mar-2024
SUSPENSION	Suspensión	13-Mar-2024	13-Mar-2024	02-Abr-2024		
REINICIO	Reinicio	02-Abr-2024	02-Abr-2024	02-Abr-2024		
OTROSI 3	Ampliación de plazo	04-Abr-2024	04-Abr-2024	20-May-2024	46	20-May-2024
OTROSI 4	Ampliación de plazo	20-May-2024	20-May-2024	10-Jun-2024	20	10-Jun-2024
SUSPENSION 2	Suspensión	8-Jun-2024	8-Jun-2024	8-Jun-2024		
REINICIO	Reinicio	13-Jun-2024	13-Jun-2024	13-Jun-2024		
OTROSI 5	Ampliación de plazo	14-Jun-2024	14-Jun-2024	24-Jun-2024	10	24-Jun-2024

Fecha Terminación Vigente (Incluye prórrogas y suspensiones):	lunes, 24 de junio de 2024
Plazo Vigente (Incluye prórrogas y suspensiones):	10.7 meses

2.1.2.2 Modificaciones al valor

Tabla 6. Modificaciones suscritas al valor del contrato de obra.

Modificación Contractual	Fecha Acto Administrativo	Valor Adición (pesos)	Valor Contractual (pesos)
-	-	-	-
-	-	-	-

Valor Actual del Contrato:	$ 2.502.477.552

2.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA

2.2.1 Condiciones contractuales iniciales

Tabla 7 Datos generales del Contrato de Interventoría No. C23-105.

Contrato:	**CONTRATO INTERVENTORÍA No. 108.10.05.008.2023**

Proceso:	CONTRATACION DIRECTA
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE YUMBO
Tipo de contrato:	INTERVENTORIA
Objeto contractual:	INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION, TERMINACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Contratista:	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	N.I.T.:	900.554.705-6
Representante Legal:	Luis Ángel Sabogal Díaz	Cédula Ciudadanía:	1.113.626.200
Integrantes Consorcio:	Del Valle Ing y Arq S.A.S.	900554705-6	50.0%
	Gavinco Ingenieros Y Consultores SAS	900916608-4	50.0%
Dirección:	Carrera 37 # 6-62 B/ Eucarístico, Santiago de Càli		
Teléfonos de contacto:	(60 2) 404 1265		
Correo Electrónico:	gerencia@dvinga.com		

Apropiación Presupuestal:	$ 218.462.350,00	CDP
Expedición: 01-jun-23	$ 218.462.350,00	20232263

Fecha Adjudicación:	sábado, 01 de julio de 2023
Fecha Firma Contrato:	Sábado, 01 de julio de 2023
Fecha Acta de Inicio:	miércoles, 09 de agosto de 2023
Fecha Terminación:	sábado, 03 de agosto de 2024

Duración del Contrato:	12 meses
Valor del Contrato:	$ 203.347.200,00

2.2.2 Modificaciones de las condiciones contractuales

2.2.2.1 Modificaciones al plazo

Tabla 8. Modificaciones suscritas al plazo del contrato de interventoría.

Modificación Contractual	Tipo	Fecha Acto Administrativo	Desde	Hasta	Adición Plazo (días)	Nueva Finalización
OTROSI 1	Ampliación de plazo	31-Dic-2024	31-Dic-2024	14-feb-2024	45	14-Feb-2024
OTROSI 2	Ampliación de plazo	14-Feb-2024	14-feb-2024	14-Mar-2024	30	14-Mar-2024
Suspensión	Suspensión	13-Mar-2024	13-Mar-2024	02-Abr-2024		
OTROSI 3	Ampliación de plazo	04-Abr-2024	04-Abr-2024	20-May-2024	46	20-May-2024
OTROSI 4	Ampliación de plazo	20-May-2024	20-May-2024	19-Jun-2024	30	19-Jun-2024
OTROSI 5	Ampliación de plazo - Adición	17-Jun-2024	19-Jun-2024	03-Agos-2024	45	03-Agos-2024

Fecha Terminación Vigente (Incluye prórrogas y suspensiones):	sábado, 03 de agosto de 2024
Plazo Vigente (Incluye prórrogas y suspensiones):	12 meses

2.2.2.2 Modificaciones al valor

Tabla 9. Modificaciones suscritas al valor del contrato de interventoría.

Modificación Contractual	Fecha Acto Administrativo	Valor Adición (pesos)	Valor Contractual (pesos)
OTROSI 5	17-Jun-2024	64.157.660,00	203.347.200,00
-	-	-	-

Valor Actual del Contrato:	$ 267.504.860,00

3. GARANTIAS CONTRACTUALES

3.1 CONTRATO DE OBRA

3.1.1 Según contrato

Fecha de expedición:	03-ago-2023		Emisión Original	
No. Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor
45-40-101085806 Anexo 0	Responsabilidad civil	03-08-2023	24-06-2024	390.000.000
	Cumplimiento	03-08-2023	24-10-2024	500.495.510
45-44-101143945 Anexo 0	Pago de salarios, prestaciones	03-08-2023	24-06-2027	250.247.755
	Estabilidad y calidad de la obra	03-08-2023	03-08-2028	500.483.510

3.1.2 Según Otrosi No. 01

Fecha de expedición:	21-dic-2023		Emisión Original	
No. Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor
45-40-101085806 Anexo 1	Responsabilidad civil	03-08-2023	14-02-2024	348.000.000
	Cumplimiento	03-08-2023	14-06-2024	500.495.510,4
45-44-101143945 Anexo 1	Pago de salarios, prestaciones	03-08-2023	12-02-2027	250.247.755,2
	Estabilidad y calidad de la obra	03-08-2023	5 años	500.483.510,4

3.1.3 Según Otrosi No. 02

Fecha de expedición:		19-feb-2024	Emisión Original	
No. Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor
45-40-101085806 Anexo 2	Responsabilidad civil	03-08-2023	15-03-2024	348.000.000
	Cumplimiento	03-08-2023	15-07-2024	500.495.510
45-44-101143945 Anexo 2	Pago de salarios, prestaciones	03-08-2023	15-03-2027	250.247.755
	Estabilidad y calidad de la obra	03-08-2023	5 años	500.483.510

3.1.4 Según Otrosi No. 03

Fecha de expedición:		19-abr-2024	Emisión Original	
No. Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor
45-40-101085806 Anexo 4	Responsabilidad civil	03-08-2023	20-05-2024	390.000.000
	Cumplimiento	03-08-2023	20-09-2024	500.495.510,4
45-44-101143945 Anexo 4	Pago de salarios, prestaciones	03-08-2023	20-05-2027	250.247.755,2
	Estabilidad y calidad de la obra	03-08-2023	5 años	500.483.510

3.1.5 Según Otrosi No. 04

Fecha de expedición:	21-may-2024		Emisión Original	
No. Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor
45-40-101085806 Anexo 5	Responsabilidad civil	03-08-2023	09-06-2024	390.000.000
	Cumplimiento	03-08-2023	09-10-2024	500.495.510,4
45-44-101143945 Anexo 5	Pago de salarios, prestaciones	03-08-2023	09-06-2027	250.247.755,2
	Estabilidad y calidad de la obra	03-08-2023	5 años	500.483.510,4

3.1.6 Según Otrosi No. 05

Fecha de expedición:	17-jun-2024		Emisión Original	
No. Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor
45-40-101085806 Anexo 7	Responsabilidad civil	03-08-2023	24-06-2024	390.000.000
	Cumplimiento	03-08-2023	24-10-2024	500.495.510,4
45-44-101143945 Anexo 7	Pago de salarios, prestaciones	03-08-2023	24-06-2027	250.247.755,2
	Estabilidad y calidad de la obra	03-08-2023	5 años	500.483.510,4

3.1.7 Según Finalización

Fecha de expedición:	22-Nov-2024	Emisión Original		
No. Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor
45-40-101085806 Anexo 8	Responsabilidad civil	03-08-2023	05-07-2024	390.000.000
45-44-101143945 Anexo 7	Cumplimiento	03-08-2023	24-10-2024	500.495.510,4
	Pago de salarios, prestaciones	03-08-2023	24-06-2027	250.247.755,2
	Estabilidad y calidad de la obra	03-08-2023	5 años	500.483.510,4

3.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA

3.2.1 Según acta de inicio

Fecha de expedición:	22-ago-2023	Emisión Original		
No. Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor
45-44-101149940 Anexo 2	Cumplimiento del contrato	09-08-2023	09-05-2024	20.334.720
	Pago de salarios, prestaciones	09-08-2023	09-01-2027	10.167.360
	Calidad del servicio	09-01-2024	09-01-2029	20.334.720
45-40-101085802 Anexo 1	Responsabilidad civil	09-08-2023	03-08-2024	232.000.000

3.2.2 Según Otrosi No. 01

Fecha de expedición:	21-dic-2023	Emisión Original		
No. Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor
45-44-101149940 Anexo 3	Cumplimiento del contrato	09-08-2023	16-06-2024	20.334.720
	Pago de salarios, prestaciones	09-08-2023	14-02-2027	10.167.360
	Calidad del servicio	09-01-2024	14-02-2029	20.334.720
45-40-101085802 Anexo 1	Responsabilidad civil	09-08-2023	14-02-2024	232.000.000

3.2.3 Según Otrosi No. 02

Fecha de expedición:	14-feb-2024	Emisión Original		
No. Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor
45-44-101149940 Anexo 4	Cumplimiento del contrato	09-08-2023	15-07-2024	20.334.720
	Pago de salarios, prestaciones	09-08-2023	15-03-2027	10.167.360

	Calidad del servicio	09-01-2024	14-02-2029	20.334.720
45-40-101085802 Anexo 4	Responsabilidad civil	09-08-2023	15-03-2024	232.000.000

3.2.4 Según Otrosi No. 03

Fecha de expedición:	05-abr-2024		Emisión Original	
No. Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor
45-44-101149940 Anexo 6	Cumplimiento del contrato	09-08-2023	20-09-2024	20.334.720
	Pago de salarios, prestaciones	09-08-2023	20-05-2027	10.167.360
	Calidad del servicio	09-01-2024	20-05-2029	20.334.720
45-40-101085802 Anexo 6	Responsabilidad civil	09-08-2023	20-05-2024	232.000.000

3.2.5 Según Otrosi No. 04

Fecha de expedición:	20-may-2024		Emisión Original	
No. Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor
45-44-101149940 Anexo 7	Cumplimiento del contrato	09-08-2023	19-10-2024	20.334.720
	Pago de salarios, prestaciones	09-08-2023	19-06-2027	10.167.360
	Calidad del servicio	09-01-2024	19-06-2029	20.334.720
45-40-101085802 Anexo 7	Responsabilidad civil	09-08-2023	19-06-2024	232.000.000

3.2.6 Según Otrosi No. 05

Fecha de expedición:	18-jun-2024		Emisión Original	
No. Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor
45-44-101149940 Anexo 10	Cumplimiento del contrato	09-08-2023	19-11-2024	26.750.486
	Pago de salarios, prestaciones	09-08-2023	19-07-2027	13.375.243
	Calidad del servicio	09-01-2024	03-08-2029	26.750.486
45-40-101085802 Anexo 9	Responsabilidad civil	09-08-2023	03-08-2024	260.000.000

3.2.7 Según Finalización

Fecha de expedición:	04-dic-2024		Emisión Original	
No. Póliza	Amparo	Desde	Hasta	Valor
45-44-101149940 Anexo 11	Cumplimiento del contrato	09-08-2023	03-12-2024	26.750.486
	Pago de salarios, prestaciones	09-08-2023	03-08-2027	13.375.243
	Calidad del servicio	09-01-2024	03-08-2029	26.750.486

45-40-101085802 Anexo 9	Responsabilidad civil	09-08-2023	03-8-2024	260.000.000

4. SEGUIMIENTO FINANCIERO

De acuerdo con la cláusula 6 del contrato de obra No 180.10.06.007.2023, No aplica la modalidad de anticipo para el constructor.

La Cláusula 8 Forma de pago, determina que el 90% del valor del contrato se pagara mediante actas parciales mensuales de acuerdo con el avance de obra, previa aprobación del interventor y el supervisor. Adicionalmente la primera acta parcial de pago se deberá realizar solo partir de cumplir con el 30% de ejecución de la obra

El 10% restante se hará a la liquidación final del contrato de obra posterior a la firma del acta de recibo a satisfacción de las obras terminadas.

A continuación, se presenta el estado de actas de pago parciales.

4.1 ACTAS DE PAGO

Actas de pago parcial suscritas contrato de obra.

Acta No.	Valor Total acta parcial	Amortización Anticipo	Pago Neto	Pendiente por Cobrar	Pendiente por Amortizar	Estado
1	$ 752,311,364.00	$ -	$ 752,311,364.00	$ 1.750.166.190,00	$ -	Aprobada
2	$ 592,460,394.79	$ -	$ 592,460,394.79	$ 1.157.705.795,21	$ -	Aprobada
3	$ 735,265,229.48	$ -	$ 735,265,229.48	$ 422.440.565,73	$ -	Aprobada
4	$ 162.143.046,57	$ -	-----	$ 260.297.519,16	$ -	En Liquidacion
Total	**$ 2.242.180.034,84**	**$ -**	**$ 2.080.036.988,27**		**$ -**	
%	89.90%	0.00%				

Una vez terminada las labores y llevado a cabo la entrega de los espacios de intervención a la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Yumbo, es preciso indicar que la presentación del acta de pago final acorde a la forma de pago establecida en el contrato de obra, no ha sido posible conciliar entre el Contratista e interventoría, razón a ello obedecen múltiples consideraciones, entre ellas las pretensiones del contratista en relación a los costos de las actividades no previstas presentadas por este fuera del plazo de ejecución.

El acta de pago parcial No. 04 obedece al ejercicio de cotizaciones en el mercado y con profesionales de las respectivas especialidades, así, dando como resultado un saldo a favor del municipio por un valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 260.297.519,16) MCTE.

5. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

5.1 REVISIÓN DE DISEÑOS Y PRESUPUESTOS

El contratista mediante comunicado No. S-UTE-AD-0002 del 19 de enero del 2024, solicita ante la interventoría suspensión del contrato, por un periodo de 25 días; justificando el tiempo para la conceptualización del calculista para el reajuste de diseños y poder dar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la estructura metálica en la sede I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA, como en la sede IE TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO.

Debido a esto el día 24 de enero se sostuvo reunión "mesa de trabajo" en las oficinas de la secretaria de infraestructura, con el fin de llegar a acuerdos remediales que permitan dar termino satisfactorio a las obras contratadas.

En la reunión participa: El Secretario de Infraestructura Supervisores de la secretaria, integrantes de la Interventoría y del contratista de obra. Luego de la reunión se llegan a los siguientes compromisos:

- No se dará suspensión al contrato de obra
- Se dará prorroga por 30 días con fecha de terminación al 14 de marzo
- El contratista deberá entregar el día 31 de enero de 2024 los diseños ajustados
- La interventoría por medio de su especialista realizará revisión de cumplimiento de la NORMA NSR y emitirá concepto el 7 de febrero del 2024

El día 02 de febrero del 2024, el contratista UNION TEMPORAL ESCUELAS 2023, realiza entrega de los diseños ajustados. Una vez realizada la revisión de diseños por parte del especialista de la Interventoría se concluye que:

- Se solicita realizar la verificación de la condición de vuelco de las zapatas que no cuentan con un amarre de cimentación en el sentido corto de la estructura, esto teniendo en cuenta los momentos generados por la acción sísmica. Esta condición de estabilidad se evaluó encontrando que las dimensiones de las zapatas y su ubicación respecto a la respectiva columna no garantiza el cumplimiento de los factores de seguridad estipulados en el título H del reglamento NSR-10. (se anexa concepto técnico del revisor, comunicado COM 24016.1).

Se realiza mesa de trabajo entre el diseñador y el revisor, en donde se concluye que el diseñador entregara atención de las observaciones, para corregir el chequeo del volcamiento de la estructura.

El contratista el día 19 de febrero del 2024, mediante concepto técnico del diseñador, entrega la opción prevista para el chequeo del volcamiento de las estructuras metálicas, proponiendo lo siguiente:

- Se diseñan contrapesos en ambos lados de la zapata. Se establecen medidas de los contrapesos y se envían esquemas de diseño.

El revisor de diseños mediante correo electrónico del 19 de febrero de 2024 y comunicado COM 24016.2 del 27 de febrero de 2024, entrega el concepto de revisión que continua con las siguientes observaciones:

- Superestructura: Con el objetivo de proponer una solución rápida y técnicamente viable, se verificó la condición de resistencia de los elementos que conforman la superestructura considerando un grado de disipación de energía mínima DMI como se mencionó en el comunicado anterior y, así evitar cumplir provisiones sísmicas del título F.3 del reglamento NSR-10 (tanto para el pórtico arriostrado concéntricamente en el sentido largo de la estructura, como para el pórtico resistente a momentos en el sentido ortogonal al primero). Esto teniendo en cuenta la aplicabilidad desde el punto de vista normativo de esta condición en zona de amenaza sísmica alta, ya que la estructura es menor a 20 metros y no pertenece al grupo de uso IV (Nota 5 Tablas A.3-2 y A.3.3 NSR-10). Dicho esto, se encontró necesario cambiar los perfiles tubulares usados como riostras a dimensiones de 120x120x4mm. Los demás perfiles y su configuración son adecuados para la presente propuesta.

Verificación de vuelco presentada: inicialmente es preciso que se revisen las consideraciones tenidas en cuentas para cuantificar las fuerzas estabilizantes para este chequeo, entre las cuales se encuentran:

- Cuantificar de manera correcta el peso del suelo encima de la zapata y su brazo correspondiente, teniendo en cuenta que no se debe cuantificar como suelo el volumen sobre el cuál se proyectan los contrapesos, ya que estos últimos se encuentran encima de la zapata de acuerdo con los cortes y plantas mostradas.

- Verificar la altura de los contrapesos considerada para la cuantificación numérica de la condición de vuelco, ya que según los planos mostrados la altura es menor que la considerada en el formato excel .xlsx. Es importante mencionar que esta altura está limitada por el nivel N+/-0.00 existente.

- Finalmente, es preciso tener en cuenta que, en caso de seguir las recomendaciones respecto a considerar un grado de disipación de energía menor, la condición pseudoestática del sismo cambia obteniendo un momento actuante mayor para la verificación de estabilidad de vuelco crítico, ya que la cortante basal es inversamente proporcional al coeficiente básico de disipación de energía Ro.

Debido a lo anterior, el contratista de obra se encuentra pendiente de entregar la solución definitiva de los diseños que optimicen la estructura y cumplan los requisitos normativos

El día 09 de marzo de 2024, el contratista envía el comunicado OF-UTEY-AT-005-2024, em donde solicita suspensión temporal del contrato justificando la imposibilidad de poder entregar el compromiso del ajuste de los diseños, por las observaciones presentes realizadas por el revisor.

La interventoría de obra nuevamente presenta oficio de revisión confirmando las observaciones realizadas y que son de estricto cumplimiento por la norma NSR 10

Adicionalmente por parte de la Interventoría de obra y la supervisión de infraestructura, se solicita al contratista la entrega completa de los siguientes documentos, correspondientes a los diseños iniciales de las escuelas I.E. Gabriel García Márquez. Y I.E. Titan Sede Josefina Sánchez Tello

- Plano corrigiendo errores de forma
- Memoria de calculo
- Tarjeta profesional del diseñador
- Carta de responsabilidad

La interventoría mediante comunicado CONS.DV.DCC 31 13032024 del 13 de marzo de 2024, en respuesta a comunicación enviada por parte del contratista UNIÓN TEMPORAL ESCUELAS 2023 en el cual presenta necesidad de revisión de optimización de diseños y análisis de precios de obras complementarias para la correcta ejecución del objeto contractual y atención a las necesidades del contrato; solicita a la Secretaria Infraestructura, la suspensión del Contrato de Obra No. 180-10-06-007-2023, por un plazo de quince (15), con el objetivo de realizar la respectiva revisión del requerimiento y los soportes presentados, en aras del cumplimiento de los fines estatales.

De esta manera se genera suspensión al contrato de obra hasta el día 02 de abril del 2024.

Durante el periodo de suspensión el contratista de obra presenta los ajustes requeridos de los diseños y finalmente la interventoría envía comunicado COM-24016.4 del 03 de abril del 2024, remitido por la firma CO2 consulta y control Ingeniería encargada de la revisión de los diseños por parte de la interventoría de obra, en donde se aceptan los diseños de las estructuras metálicas de las Escuelas

En relación con la presentación de actividades no previstas en la modificación No. 03, es preciso indicar que de manera reiterada esta Interventoría y la Entidad en cabeza del Supervisor han instado al contratista al cumplimento de las obligaciones contractuales, dentro de las cuales se encuentra enmarca la debida justificación y soportes de los costos o pretensiones de este, sin que este haya cumplido a satisfacción.

En cuanto los soportes remitidos por el contratista, el ultimo soporte fue enviado el 13 de diciembre de 2024, en el cual se enlista la siguiente información:

Contiene la presentación en estructura de tres (03) Análisis de precios Unitarios, bajo una categorización general de precios de la gobernación, sin análisis de áreas, volúmenes o cargas. Es de resaltar que los análisis de precios de la gobernación son una referencia para la estructuración de costos, los cuales presentan generalidades que deben ser revisadas acorde a las condiciones del proyecto a ejecutar y los insumo a entregar en ejecución física y de cálculos e informes.

1. 1-APUS ACTA 4
2. I.E.GABRIEL GARCIA MARQUEZ PLANTA DE ILUMINACIÓN
3. I.E.JOSEFINA SANCHEZ TELLOPLANTA DE ILUMINACIÓN

5.2 BITÁCORAS DE OBRA

Este libro ha sido aperturado con la fecha del acta de inicio y se diligencia según el estado actual del contrato.

5.3 RELACIÓN DE COMUNICACIONES CRUZADAS

A continuación, se expondrá la relación de la correspondencia recibida desde el contratista de obra

Consecutivo No.	Fecha	Detalle	Remitente	Destinatario
OF-UTE-AT-005	10/10/2023	Entrega del estudio de suelo de las Instituciones Educativas.	Unión Temporal Escuelas 2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
S-UTE-AT-006	19/10/2023	Solicitud de documentación para el diagnóstico Red Hidrosanitaria de las Instituciones Educativas.	Unión Temporal Escuelas 2023	Jorge Hernán Solano Delgado Secretario de infraestructura y Servicios Publico
AD-014 AD-19 AD-43	12/12/2023	Justificaciones de Adicionales	Unión Temporal Escuelas 2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
S-UTE-AT-015	12/12/2023	Solicitud de Prorroga y/o Adicción en tiempo.	Unión Temporal Escuelas 2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
S-UTE-AD-0002	19/01/2024	Solicitud de suspensión 01	Unión Temporal Escuelas 2023	Carlos Brion Molina Secretario de Infraestructura
S-UTE-AT-J-001	07/02/2024	Solicitud de Prorroga y/o Adicción en tiempo 2.	Unión Temporal Escuelas 2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
UTEY-SE-001-2024	23/02/2024	Solicitud cambio de colores de la baldosa 20x20 para enchape de baños	Unión Temporal Escuelas 2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
UTEY-RT-001-2024	27/02/2024	Respuesta al oficio CONS.DV.DCC 24 20022024 – Solicitud control de calidad de obra	Unión Temporal Escuelas 2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
OF-UTEY-AT-005-2024	08/03/2024	Solicitud suspensión del contrato y prorroga	Unión Temporal Escuelas 2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
UTEY-SE-008-2024	13/03/2024	Solicitud suspensión del contrato y prorroga	Unión Temporal Escuelas 2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
UTEY-SE-009-2024	21/03/2024	Solicitud prorroga	Unión Temporal Escuelas 2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
UTEY -OF-016-2024	22/04/2024	Respuesta a Solicitud de actualización de pólizas y atraso de cronograma	Unión Temporal Escuelas 2023	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de infraestructura y Servicios Publico
UTE -OF-035-2024	16/05/2024	Solicitud prorroga	Unión Temporal Escuelas 2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
UTEY -OF-023-2024	28/05/2024	Solicitud pago de imprevistos	Unión Temporal Escuelas 2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
UTEY -OF-024-2024	30/05/2024	Informe sobre gastos e imprevistos	Unión Temporal Escuelas 2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.

Consecutivo No.	Fecha	Detalle	Remitente	Destinatario
UTEY -OF-025-2024	06/06/2024	Solicitud de suspensión y prorroga de tiempo del contrato	Unión Temporal Escuelas 2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.

A continuación, se expondrá la relación de la correspondencia recibida desde la supervisión

Consecutivo No.	Fecha	Detalle	Remitente	Destinatario
N/A	18/01/2024	Cumplimiento obligaciones contractuales	Supervisor Infraestructura	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
N/A	20/02/2024	Concepto de solicitud de interventoría	Supervisor Infraestructura	Carlos Brion Molina Secretario de Infraestructura
N/A	27/02/2024	Cumplimiento de compromisos de mesa de trabajo	Supervisor Infraestructura	UNIÓN TEMPORAL ESCUELAS 2023Secretario de Infraestructura
N/A	01/04/2024	Viabilidad de adicion presupuestal	Carlos Brion Molina Secretario de Infraestructura	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
N/A	08/04/2024	Aplazamiento audiencia	Carlos Brion Molina Secretario de Infraestructura	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.
N/A	15/04/2024	Reanudacion audiencia	Carlos Brion Molina Secretario de Infraestructura	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. UNIÓN TEMPORAL ESCUELAS
N/A	15/04/2024	Aplazamiento audiencia	Carlos Brion Molina Secretario de Infraestructura	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. UNIÓN TEMPORAL ESCUELAS
N/A	09/04/2024	Informe de visita de impeccion	Supervisor Infraestructura	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. UNIÓN TEMPORAL ESCUELAS
N/A	12/06/2024	Informe de visita sede Irene Ferrerosa	Supervisor Infraestructura	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. UNIÓN TEMPORAL ESCUELAS

A continuación, se expondrá la relación de la correspondencia remitida desde interventoría desde el inicio de obra hasta el periodo del presente informe:

Consecutivo No.	Fecha	Detalle	Remitente	Destinatario
CONS.DV.DCC 01 19092023	19/09/2023	SOLICITUD DE INFORMACION DE AVANCE DEL CONTRATO	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 02 27092023	27/09/2023	SOLICITUD DE MANERA PERENTORIA AVANCE Y JUSTIFIACCIONES DE	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 04 19102023	19/10/2023	PROCESOS DE EXCAVACION Y MEJORAMIENTO DE SUELOS DE CIMENTACION	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 05 30102023	30/10/2023	SOLICITUD DE PLANOS DE DISEÑO ACTUAL Y CRONOGRAMAS AJUSTADOS	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal

Consecutivo No.	Fecha	Detalle	Remitente	Destinatario
CONS.DV.DCC 06 01112023	1/11/2023	ENTREGA FISICA INFORMES SEMANALES DEL 1 AL 6	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	ANDRES FELIPE BEJARANO Supervisor de Infraestructura
CONS.DV.DCC 07 08112023	8/11/2023	SOLICITUD COMITÉ DE COORDINACION PRIORITARIO	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 08 22112023	22/11/2023	APROBACION ESTUDIOS DE SUELOS Y PLANOS DE CUBIERTAS	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	ANDRES FELIPE BEJARANO Supervisor de Infraestructura
CONS.DV.DCC 09 22112023	22/11/2023	SOLICITUD CRONOGRAMA ACTUALIZADO Y BALANCE ECONOMICO	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 10 15122023	15/12/2023	SOLICITUD AMPLIACION DE PLAZO	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 11 15122023	15/12/2023	SOLICITUD AMPLIACION DE PLAZO	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	ANDRES FELIPE BEJARANO Supervisor de Infraestructura
CONS.DV.DCC 12 10012024	10/01/2024	NOTIFICACION DE DEFICIT DE AVANCE Y CALIDAD DE LAS OBRAS, Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 13 19012024	19/01/2024	SOLICITUD DE ENTREGA DE DOCUMENTACION	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 14 19012024	19/01/2024	REGISTRO DE ERROR EN PERNOS DE PEDESTAL	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 15 23012024	23/01/2024	REMISION ESTUDIOS DE SUELOS	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS AUGUSTO COBO Supervisor de Infraestructura
CONS.DV.DCC 16 24012024	24/01/2024	REMISION INFORMES MENSUALES Y SEMANALES	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS AUGUSTO COBO Supervisor de Infraestructura
CONS.DV.DCC 17 24012024	24/01/2024	REMISION POLIZAS SEGÚN PRORROGA No.1	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS AUGUSTO COBO Supervisor de Infraestructura
CONS.DV.DCC 18 08022024	24/01/2024	SOLICITUD AMPLIACION DE PLAZO	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 19 08022024	08/02/2024	SOLICITUD AMPLIACION DE PLAZO	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS AUGUSTO COBO Supervisor de Infraestructura
CONS.DV.DCC 20 13022024	13/02/2024	Respuesta a oficio 180.29 del 18 enero de 2024.	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS AUGUSTO COBO Supervisor de Infraestructura

Consecutivo No.	Fecha	Detalle	Remitente	Destinatario
CONS.DV.DCC 20 15022024	13/02/2024	AMPLIACION DE PLAZO II - CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. No.180.10.05.008.2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura
CONS.DV.DCC 21 19022024	19/02/2024	REMISION POLIZAS SEGÚN PRORROGA No.2	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS AUGUSTO COBO Supervisor de Infraestructura
CONS.DV.DCC 22 19022024	19/02/2024	CONCEPTO TECNICO DE REVISION DE DISEÑOS	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS AUGUSTO COBO Supervisor de Infraestructura
CONS.DV.DCC 24 20022024	20/02/2024	SOLICITUD CONTROL DE CALIDAD DE OBRA	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 25 01032024	01/03/2024	Advertencia sobre posible incumplimiento relacionado con algunas obligaciones derivadas del contrato de obra NO. 180-10-06-007-2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura
CONS.DV.DCC 26 29022024	29/02/2024	RESPUESTA A COMUNICADO UTEY - SE-001- 2024	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 27 04032024	04/03/2024	RESPUESTA A COMUNICADO UTEY - RT-001- 2024	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 28 08032024	08/03/2024	ENTREGA INFORMES SEMANALES	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS AUGUSTO COBO Supervisor de Infraestructura
CONS.DV.DCC 29 08032024	08/03/2024	ENTREGA INFORME MENSUAL	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS AUGUSTO COBO Supervisor de Infraestructura
CONS.DV.DCC 30 14032024	14/03/2024	RESPUESTA A COMUNICADO UTEY-SE-008-2024	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 31 13032024	13/03/2024	RESPUESTA A COMUNICADO UTEY-SE-008-2024	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura
CONS.DV.DCC 32 13032024	13/03/2024	SOLICITUD ATENCIÓN NECESIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura
CONS.DV.DCC 33 13032024	13/03/2024	SOLICITUD DE ATENCION DE NECESIDADES AL CONTRATO DE OBRA No. 180-10-06-007-2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura
CONS.DV.DCC 34 21032024	21/03/2024	SOLICITUD ATENCIÓN NECESIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 180.10.05.008.2023.	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura
CONS.DV.DCC 35 17042024	17/04/2024	SOLICITUD ATENCIÓN NECESIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 180.10.05.008.2023.	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura
CONS.DV.DCC 37 24042024	24/04/2024	ALCANCE OFICIO No.25-27022024 DE ADVERTENCIA A POSIBLE INCUMPLIMIENTO	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura

Consecutivo No.	Fecha	Detalle	Remitente	Destinatario
CONS.DV.DCC 38 26042024	26/04/2024	SOLICITUD DE ENTREGA DE POLIZAS SEGÚN OTROSI 3	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 40 14052024	14/05/2024	CONTROL DE CALIDAD DE EMPALMES SOLDADOS	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 41 17052024	17/05/2024	SOLICITUD DE ATENCION DE NECESIDADES AL CONTRATO DE OBRA No. 180-10-06-007-2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 42 17052024	17/05/2024	SOLICITUD ATENCIÓN NECESIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 180.10.05.008.2023.	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura
CONS.DV.DCC 43 29052024	29/05/2024	RESPUESTA COMUNICADO UTEY-OF-023-2024 DEL 28 DE MAYO DE 2024	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 44 05062024	05/06/2024	REMISION ACTA DE COBRO No.2 INTERVENTORIA.	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura
CONS.DV.DCC 45 05062024	05/06/2024	REMISION INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA 8, 9 E INFORMES SEMANALES 24-32.	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura
CONS.DV.DCC 46 07062024	07/06/2024	SOLICITUD ATENCION NECESIDADES CONTRATO OBRA NO. 180-10-06-007-2023.	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 47 12062024	12/06/2024	SOLICITUD DE ATENCION DE NECESIDADES AL CONTRATO DE OBRA No. 180-10-06-007-2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 48 12062024	12/06/2024	SOLICITUD ATENCIÓN NECESIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 180.10.05.008.2023.	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura
CONS.DV.DCC 49 17062024	17/06/2024	SOLICITUD ATENCIÓN NECESIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 180.10.05.008.2023.	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura
CONS.DV.DCC 50 18062024	18/06/2024	REMISION DOCUMENTOS FALTANLTES ACTA DE COBRO No.2 INTERVENTORIA.	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura
CONS.DV.DCC 51 20062024	18/06/2024	REMISION DOCUMENTOS	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura
CONS.DV. 52 19072024	19/07/2024	RESPUESTA FRENTE A COMUNICACIÓ 180.29.1039 REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA No. 180.10.06.007.2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura

Consecutivo No.	Fecha	Detalle	Remitente	Destinatario
CONS.DV.DCC 81 21102024	21/10/2024	ACTA DE PAGO No. 03 - FINAL CONTRATO DE OBRA No. 180-10-06-007-2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 82 12112024	12/11/2024	REMISION ACTA DE COBRO No.3 INTERVENTORIA	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura
CONS.DV.DCC 83 21102024	29/11/2024	ACTA DE PAGO No. 03 - FINAL CONTRATO DE OBRA No. 180-10-06-007-2023	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	WILLIAN MARIO PORTOCARRERO BANGUERA Representante Legal
CONS.DV.DCC 84 11122024	11/12/2024	REMISION ACTA DE COBRO No.4 INTERVENTORIA	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA Secretario de Infraestructura

5.4 RELACIÓN DE REUNIONES CELEBRADAS

El día 24 de enero de sostuvo reunión mesa de trabajo en las oficinas de la secretaria de infraestructura con el fin de encontrar soluciones y compromisos para dar termino a las obras

- ✓ No se dará suspensión al contrato de obra
- ✓ Se dará prorroga por 30 días con fecha de terminación al 14 de marzo
- ✓ El contratista deberá entregar el día 31 de enero de 2024 los diseños ajustados
- ✓ La interventoría por medio de su especialista realizará revisión de cumplimiento de la NORMA NSR y emitirá concepto el 7 de febrero del 2024

El día 12 de marzo de sostuvo reunión mesa de trabajo en las oficinas de la secretaria de infraestructura con el fin de revisar el estado de avance de optimización de diseños y soluciones para el termino de las obras

- ✓ Se dará suspensión al contrato de obra hasta el 04 de abril del 2024
- ✓ Se dará prorroga por 45 días con fecha de terminación al 20 de mayo del 2024
- ✓ Durante la suspensión el contratista Debra completar la optimización de los diseños
- ✓ Se deberá completar y aprobar el balance de obra del presupuèsto

Se realizan los siguientes comités de obra

01 - ACTA DE REUNION 15-01-2024
02 - ACTA DE REUNION 22-01-2024
03 - ACTA DE REUNION 29-01-2024
04 - ACTA DE REUNION 05-02-2024
05 - ACTA DE REUNION 13-02-2024
06 - ACTA DE REUNION 19-02-2024
07 - ACTA DE REUNION 26-02-2024
08 - ACTA DE REUNION 04-03-2024
09 - ACTA DE REUNION 11-03-2024
11 - ACTA DE REUNION 09-04-2024
12 - ACTA DE REUNION 23-04-2024
13 - ACTA DE REUNION 30-04-2024
14 - ACTA DE REUNION 07-05-2024
15 - ACTA DE REUNION 15-05-2024
16 - ACTA DE REUNION 21-05-2024
17 - ACTA DE REUNION 28-05-2024
18 - ACTA DE REUNION 05-06-2024
19 - ACTA DE REUNION 12-06-2024
20 - ACTA DE REUNION 18-06-2024

Bajo diferente mesa de trabajo llevadas a cabo con el Contratista de Obra UNION TEMPORAL ESCUELAS 2023, interventoría y Entidad, se han desarrollo presentaciones de los entregables del contratista duranta le etapa de Liquidación del Contrato, sin embargo, estos soportes han carecido de toda consideración técnica, logística, entre otras. Lo cual ha impedido el desarrollo del proceso de liquidación en los plazos contractuales.

De manera oportuna se ha instado al contratista mesas de trabajo adicionales a las referenciadas.

5.5 CONTROL DE PERSONAL DEL CONTRATISTA

A continuación, se relaciona el listado del personal del contratista dispuesto para las obras:

NOMBRE	C.C.	CARGO
ANDRES FELIPE LOPEZ	1113657738	ING RESIDENTE
RUBEN GARCIA	94373757	MAESTRO
EPIFANIO CUERO	16830513	MAESTRO
HELI SAUL AGUILERA	5155521	MAESTRO
CARLOS ALBERTO CAICEDO	94450129	OFICIAL
JUAN DAVID OROZCO BUENO	1118309791	OFICIAL
ROBINSON ANGELO HURTADO	1002955549	AYUDANTE
YESID VELASCO	1002970132	AYUDANTE
MIGUEL ANTONIO CUBDINI CAICEDO	13104997	AYUDANTE
JHON EDUAR CUERO PELEA	1085548957	AYUDANTE
WILMAR CUENU SOLIS	1089800620	AYUDANTE
ARTURI ANTONIO CAICEDO GUTIERREZ	6529759	SOLDADOR
RUBEN ESTIVEN ORTEGA GONZALEZ	1028185571	SOLDADOR
ALBERTO JOSÉ PETIT PRIMERA	4315217	SOLDADOR
WILLI EDUARD HURTADO	4611758	SOLDADOR
VICTOR CARO	9661039	SOLDADOR
MARCO TULIO TAMAÑO	16757451	SOLDADOR
EDINSON MAZUERA	14998147	SOLDADOR
VICTIR HUGO ZAMORANO	16784519	SOLDADOR

El personal relacionado anterior, corresponde al verificado en labores de campo, sin embargo, el personal mínimo necesario de cumplimiento no ha sido presentado sus planillas para la verificación de aportes al sistema de seguridad del periodo ultimo de ejecución del Contrato de Obra. El personal mínimo del contratista debe ceñirse a las condiciones técnicas descriptas en el Estudio Previo LP-SI-013-2013, Capitulo 15. Factor de Calidad, 1. Implantación del Programa de Gerencia de Proyectos:

> . Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo de un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de mejoramiento y mantenimiento.
>
> Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

5.6 DIFICULTADES ADMINISTRATIVAS ENCONTRADAS Y SUS SOLUCIONES

Teniendo en cuenta el atraso presentado en las obras y los errores registrados en la ejecución de la cimentación. Por parte de la interventoría se realizaron las alertas de falta de calidad mediante correo electrónico del 07 de diciembre del 2023 y comunicado CONS.DV.DCC 13 19012024 del 19 de enero del 2024

El contratista de obra mediante comunicado No. S-UTE-AD-0002 del 19 de enero del 2024, solicita ante la interventoría suspensión del contrato, esperando dar solución a los inconvenientes con la cimentación

El día 24 de enero se sostuvo reunión "mesa de trabajo" en las oficinas de la secretaria de infraestructura, con el fin de llegar a acuerdos remediales que permitan dar termino satisfactorio a las obras contratadas
Se espera el cumplimiento de los compromisos pactados en la reunión y continuar con las obras y cumplir con la entrega

El contratista mediante comunicado S-UTE-AT-J-001 del 07 de enero del 2024 solicita ampliación del plazo por 30 días adicionales como fecha ultima para la atención de los diseños y solución de errores en obra y la entrega final de las obras a satisfacción

La Interventoría de obra mediante comunicado CONS.DV.DCC 18 08022024 del 08 de febrero del 2024 emite concepto de aprobación de la ampliación del plazo, entiendo la necesidad de entregar las obras y el beneficio a las escuelas

Durante el periodo todavía continúan observaciones pendientes por subsanar para el ajuste y optimización de los diseños, ratificadas por la interventoría mediante el revisor de diseños mediante correo electrónico del 19 de febrero de 2024 y comunicado COM 24016.2 del 27 de febrero de 2024.

El día 09 de marzo de 2024, el contratista envía el comunicado OF-UTEY-AT-005-2024, donde solicita suspensión temporal del contrato argumentando la necesidad de revisión de optimización de diseños y análisis de precios de obras complementarias para la correcta ejecución del objeto contractual. solicita a la Secretaria Infraestructura, la suspensión del Contrato de Obra No. 180-10-06-007-2023, por un plazo de quince (15), con el objetivo de realizar la respectiva revisión del requerimiento y los soportes presentados, en aras del cumplimiento de los fines estatales.

El día 12 de marzo de sostuvo reunión mesa de trabajo en las oficinas de la secretaria de infraestructura, donde se establece que para el termino de las obras;

- Se dará suspensión al contrato de obra hasta el 04 de abril del 2024.
- Se dará prorroga por 45 días con fecha de terminación al 20 de mayo del 2024.
- Durante la suspensión el contratista Debra completar el ajuste y optimización de los diseños.
- Se deberá completar y aprobar el balance de obra del presupuesto.

La interventoría mediante comunicado CONS.DV.DCC 31 13032024 del 13 de marzo de 2024, en respuesta a comunicación enviada por parte del contratista UNIÓN TEMPORAL ESCUELAS 2023 emite respuesta y solicita a la entidad la necesidad de suspensión del contrato

El día 13 de marzo del 2024 se emite acta de suspensión temporal del contrato de obra e interventoría con fecha de reinicio el día 02 de abril del 2024

Durante el periodo de suspensión el contratista de obra presenta los ajustes requeridos de los diseños y finalmente la interventoría envía comunicado COM-24016.4 del 03 de abril del 2024, remitido por la firma CO2 consulta y control Ingeniería encargada de la revisión de los diseños por parte de la interventoría de obra, en donde se aceptan los diseños de las estructuras metálicas de las Escuelas

El contratista de obra mediante comunicado UTEY-SE-009-2024 del 21 de marzo del 2024 realiza solicitud de prorroga en tiempo al contrato con el fin de poder culminar las actividades del desarrollo de la cimentación y de la estructura de la cubierta las cuales aparecen en MAYORES CANTIDADES Y EN OBRAS ADICIONALES esto para cumplir las recomendaciones y las especificaciones técnicas conforme a la optimización del diseño estructural.

La interventoría de obra mediante comunicado CONS.DV.DCC 33 21032024 21 de marzo de 2024 en vista de las necesidades del contrato envía concepto donde considera Viable y sugiere a la entidad prorrogar la ejecución del Contrato de Obra No. 180-10-06-007-2023, a cargo del contratista Unión Temporal Escuelas 2023, para la culminación efectiva de las obras, en un total de cuarenta y seis (46) días

El día 04 de abril del 2024 se emite otrosí No 03 con la prórroga en tiempo del contrato por un periodo de tiempo adicional de 46 días, es decir, hasta el 20 de mayo de 2024.

El día 16 de mayo del 2024 el contratista de obra nuevamente solicita evaluar una prorroga del contrato de obra justificando la presencia de lluvias constantes durante el periodo imposibilitando la ejecución de las actividades cruciales del montaje de estructuras metálicas como soldaduras y pintura de la estructura. La prorroga solicitada es por 20 días

La interventoría de obra mediante comunicado CONS.DV.DCC 33 21032024 21 de marzo de 2024 en vista de la afectación generada por la temporada de lluvias intensa en donde si de ven afectados los rendimientos de ejecución, envía concepto donde considera Viable y sugiere a la entidad prorrogar la ejecución del Contrato de Obra No. 180-10-06-007-2023, a cargo del contratista Unión Temporal Escuelas 2023.

Por lo tanto, el día 20 de mayo se suscribe otrosí No. 04 que amplia el plazo de la ejecución del contrato por 20 días para la culminación efectiva de las obras, en un total de veinte días (20), hasta el 10 de junio del 2024.

Nuevamente a raíz de las afectaciones surgidas en el proyecto que han restringido el correcto avance de actividades el contratista envió comunicado UTE-OF-025-2024 el día 06 de junio haciendo solicitud de suspensión y una nueva prorroga final, con las siguientes justificaciones:

• FRECUENCIA DE LLUVIAS: Desde el pasado mes de abril 2024, se continua con el fenómeno de la niña, el cual se ha prolongado durante todo mayo e incluso los primeros días del mes de junio 2024. Esto ha causado serias afectaciones en el municipio y en el departamento, donde se han presentado desbordamiento de los principales ríos, causando diferentes tipos de emergencias, donde la estabilidad de las principales vías, se ha visto seriamente comprometida.

De acuerdo con lo anterior, las lluvias han tenido una afectación directa del 52% del tiempo del desarrollo del proyecto. Las lluvias han dificultado o incluso han detenido por completo el trabajo en exteriores, especialmente en actividades como instalación de estructuras metálicas. De igual forma, las lluvias han causado una afectación indirecta, donde corresponde al tiempo necesario, en cual las condiciones de los materiales se encuentran en las condiciones óptimas, para continuar con labores de soldadura y pintura.

ESCASEZ DE MATERIALES: La mayoría de contratistas constructores se han visto perjudicados por el retraso en los materiales para construcción, así como el incremento desmedido de estos, falta de materia prima, la poca disponibilidad de suministros en comparación con la demanda. Nuestro proyecto no ha sido la excepción de esta problemática, donde se ha tenido una afectación directa en la ejecución de las actividades de instalación de teja UPVC, debido a la gran cantidad de tejas UPVC necesarias para la terminación de las dos sedes, donde su disponibilidad ha sido muy poca y a la fecha el material no ha llegado en su totalidad a la obra, debido a la escasez de este material.

Entendiendo que la actividad de instalación de teja es prioridad para finalizar la estructura y poder finalizar pinturas de la cancha, se decide suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra Pública, 180-10- 06-007-2023 por el término comprendido entre el día (08) de junio de 2024 y el doce (12) de junio de 2024, estableciendo su reinicio el día 14 de junio del 2024. Así mismo concediendo una prorroga final con la suscripción del otrosí No 05 por diez (10) calendario con fecha de terminación el día lunes 24 de junio del 2024.

Para el contrato de interventoría teniendo en cuenta los plazos concedidos para el contrato de obra No 180-10- 06-007-2023 y fijando un plazo adicional para efectos de liquidación de contrato, se suscribe el otrosí No 05 que establece fecha de terminación del contrato No 180-10- 05-008-2023 el sábado 03 de agosto del 2024

Para el periodo de liquidación se han presentado afectaciones de consideración que han impedido el avance y conciliación de las pretensiones del Contratista de obra, dado que la UNION TEMPORAL ESCUELAS 2023 identificada con el NIT 901.738.644-1, Representada Legal por WILLIAM MARIO PORTOCARRERO, no ha acatado, atendido ni suministrado evidencias suficientes de fondo y peso que permitan validar los costos de las actividades pretendidas. El cual ha generado una incorrecta interpretación de las condiciones y referencias de los precios de la gobernación como base para sus costos.

Adicional a las situaciones descritas, es de reiterar, que el contratista no ha suministrado los respectivos Paz y Salvo de proveedores, subcontratistas y materiales, por lo que a la fecha persiste un posible incumplimiento de pago ante el subcontratista de estructura metálica.

6. SEGUIMIENTO TECNICO

6.1 PRESUPUESTO

Presupuesto contractual

CONSTRUCCION , TERMINACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	
CUBIERTA PARA CANCHA - I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA	$ 1.101.575.269
TERMINACIÓN BLOQUE NUEVO Y CUBIERTA CANCHA MULTIPLE I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO	$ 1.385.902.285
PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTTRUCCIÓN	$ 15.000.000
TOTAL INVERSIÓN CUBIERTAS CANCHAS MULTIPLES SEDES EDUCATIVAS 2023	**$ 2.502.477.554**

En concordancia con el presupuesto y las mediciones finales de obra en relación con los análisis de Precios Unitarios – APUs, se evidenciaron pretensiones mayores a las posibles de demostrar y verificar, que generaron diferencias entre lo estimado por el contratista de obra y las verificaciones del equipo de interventoría, por lo que se presenta un saldo de recursos a favor de la entidad.

Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos *"como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal"*

Así, en el caso concreto, la prórroga y adición presupuestal solicitada cumplen con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramitan antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo Secretaría de Salud Pública; (ii) Obedecen a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato de obra No. 4143.010.26.1.2084-2023*; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales para garantizar el cumplimiento del objeto contractual " (...) mantenimiento, mejoramiento, adecuación, modernización y reforzamiento estructural (...)" . De manera que, la presente prórroga y adición presupuestal se efectúan dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.*

Igualmente, el Consejo de Estado - Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008, expuso "(...) En el contrato de obra suscrito bajo la modalidad de pago por precios unitarios, el reconocimiento de las mayores cantidades de obra, cuando ellas resulten necesarias para cumplir con el objeto contractual, bien puede realizarse por vía de compensación con otros ítems cuyas cantidades se hayan ejecutado por debajo de la proporción estimada, lo cual deberá constar en un acta suscrita entre el contratista y el interventor autorizado o, en su defecto, por el

representante legal de la entidad; o, cuando ello no sea posible, por sobrepasar el estimativo inicial a través de la suscripción de un contrato adicional (en el valor) sujeto a la previa verificación de la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el compromiso y luego reflejadas en las actas de recibo firmadas por las partes, o a más tardar en el acta de liquidación del contrato, respaldadas con las respectiva disponibilidad presupuestal y siempre que hayan sido autorizadas (...)".

A través de los informes semanales y mensuales presentados por la interventoría, se han reportado con claridad las actividades ejecutadas y los porcentajes que ellas representan.

Asimismo, mediante las actas de reunión suscritas con ocasión de los comités de seguimiento semanal y que reposan en el expediente del contrato, se han registrado actividades adicionales que han impedido que el Contrato de obra a la fecha cuente con el avance esperado según el cronograma de obra y la vigencia contractual.

Dadas las consideraciones anteriores, ha sido necesario llevar a cabo la revisión de alcance en origen a la conservación de las obras ejecutadas dentro de la fase de intervención, priorizando la estabilidad, durabilidad y calidad de estas, lo que ha generado, mesas de trabajo para la concertación de obras prioritarias dentro del recurso contractual. Lo que representa que el alcance bajo los recursos permitirá contar con las estructuras de concreto finalizadas, estructuras de cubierta, cubiertas, ducteria de redes secas y húmedas, vanos de puertas y ventanas, acabados de piso, entre otros.

Como se ha indicado en puntos anteriores, dentro de la ejecución del contrato se presentaron situaciones que generaron mayores y menores cantidades de obra así como la necesidad de ítems adicionales que permitan el cumplimiento del objeto contractual, esto es; contar con una edificación funcional que permita garantizar el desarrollo y cumplimiento de las actividades administrativas y misionales a cargo de la institución.

De acuerdo con las revisiones realizadas y las diferentes interpretaciones y soportes presentados por el Contratista, para la aprobación de análisis de precios unitarios, se identificaron pretensiones considerables que vulneran los principios de la contratación y su actuar, por lo cual de conformidad con la labor de salvaguardar el patrimonio público se procedió a realizar un análisis de valor real del mercado, determinando los valores identificables en el presupuesto anexo al presente comunicado por parte de la interventoría y trabajados, socializados y expuesto ante la supervisión del Contrato de interventoría.

Ahora bien, para los ítems adicionales que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, se realizó análisis actual del mercado, acudiendo a empresas pertenecientes a la industria de la construcción debidamente autorizadas en el comercio colombiano, los cuales se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC.

Dentro de las páginas consultadas se encontraron:

a. https://regamateriales.com/tienda.php?gclid=CjwKCAjwzJmlBhBBEiwAEJyLu5zMQIWuey1aF5XRs2Wx6rJLdC9C523n4wdtAvGfRgwVq6FthSQIKxoCerUQAvD_BwE

b. https://colombia.argos.co/ferreteros/construya-credito-en-linea-para-compra-de-materiales/
c. https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/category/cat5510023/materiales-de-construccion/
d. https://corona.co/materiales-de-construccion
e. https://www.fierros.com.co/es/informacion-comercial/compra-de-materiales-de-construccion-online-es-posible-con-toptec
f. https://aislamientosgonzalez.com/tienda/4-materiales-de-construccion

En concordancia con la identificación de precios del mercado y las cotizaciones aportadas para la construcción de los ítems no previstos y cambio de especificaciones, se realizaron análisis del mercado con las variaciones de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), información de consideración que permite evaluar el comportamiento de las referencias e insumos.

Durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como mayores cantidades de obra, obras adicionales o adición de items contractuales; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan obras extra o «amplían el alcance del contrato mediante la celebración de un contrato adicional".

Mediante sentencia C-416 de 2012 la Corte Constitucional, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.19 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 200120, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (...)*

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal (...)"

A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (...)"

A su turno la agencia nacional de contratación pública se ha pronunciado respecto a la modificación que se presenta en los contratos estatales de la siguiente manera:
" (...) es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. De esta manera, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo.

Sobre este último punto, la doctrina ha precisado que cuando "se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Para la determinación de los aspectos que no alteran la esencia del contrato estatal y que por ello al variarse no lo convierte en otro contrato, resulta útil remitirse a lo previsto en el artículo 1501 del Código Civil, que establece que los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales. Las definiciones de cada uno de dichos conceptos efectuadas en el artículo en comento resultarán útiles para establecer, en un caso determinado, si una específica modificación altera la esencia del contrato.

En todo caso, corresponderá a cada entidad estatal realizar el análisis respecto a la precedencia de modificar determinado contrato estatal, en el entendido que se respeten las reglas establecidas en el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, además de definir previamente su procedencia desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera (...)".

El contratista el martes 28 de mayo de 2024 entrega información de la curaduría urbana 1 de yumbo donde emite observaciones acerca de la solicitud de licencia:

A. Según en el plano evidencia una microcuenca que tiene el paso por predio de la propiedad del Colegio García Márquez lo que motiva a una conservación de los 30 MT como área de zona protectora forestal como lo cita en la ley 1076 del 2015. Esta se debe de incluir en el plano de localización con un achurado.

B. De igual manera se debe aportar concepto de norma urbanística por parte de la secretaria de planeación, ya que se puede evidenciar que el predio se encuentra afectado por una quebrada.

Sin embargo, el contratista NO atiende las observaciones en el tiempo estipulado y la curaduría en su incumplimiento declara que:

> Que transcurridos más de cuarenta (45) días hábiles, sin aportar lo requerido en el acta de observaciones, se evidencia el incumplimiento del término legal concedido al solicitante para aportar los requerimientos y/o correcciones solicitadas, para continuar con el estudio del trámite. Razón por la cual se procede a declarar el respectivo desistimiento y archivo de la solicitud.

El contratista informa que en el tramite de reapertura de la solicitud entendiendo que para el área descrita no se justifica la presentación del informe descrito. Curaduría urbana da el aval para el pago de servicio y así emitir la licencia solicitada.

6.2 ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA

La cimentación se encuentra al 100% con sus rellenos alrededor

- Durante el periodo se realizó detallado de pintura de elementos de la estructura metálica como son: columnas, vigas y correas. Se instalan vientos, canal y bajantes
- Se realizo montaje de cubierta en teja UPVC, Se realiza toma de verticalidad de las estructuras, verificando el cumplimiento de norma, posterior fundición de los grouts de nivelación
- Se realiza detallado de porterías, pintura de la cancha, instalación de cerramientos.
- Se termina las actividades de instalación de apantallamiento
- Se instala prado de zonas verdes

I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO

La cimentación se encuentra al 100%

- Se realizan actividades de acabados en el área de baños. Fundición de granitos y pulida de mesones.
- Instalación de aparatos sanitarios, orinales y lavamanos. Se instalan puertas en baños
- Finaliza instalación de piso y fraguas en granito; se instala guarda escobas en pasillo y aulas
- Se instalan barandas en escaleras.
- Finaliza la instalación de toda la red eléctrica de tomas y luminàrias en las aulas
- Finaliza el techado de toda la estructura metálica, se realiza pintura de la chancha en general, se adecuan las porterías.
- Se realiza detallado de pintura para las porterías y se instalan mallas de futbol, voleibol y bascketball.
- Por parte de la secretaria de educación se solicitó la inclusión del baño de personas con movilidad reducida. Esta actividad se evaluó e incluyó para ser ejecutada en el periodo.

6.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO

I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA





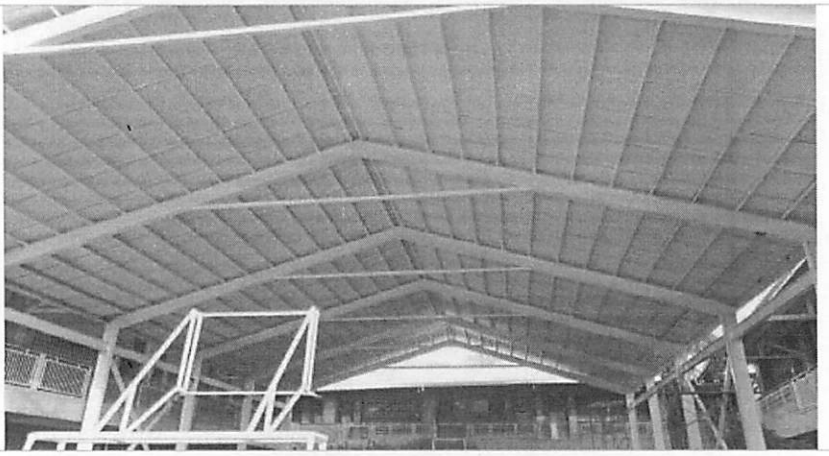






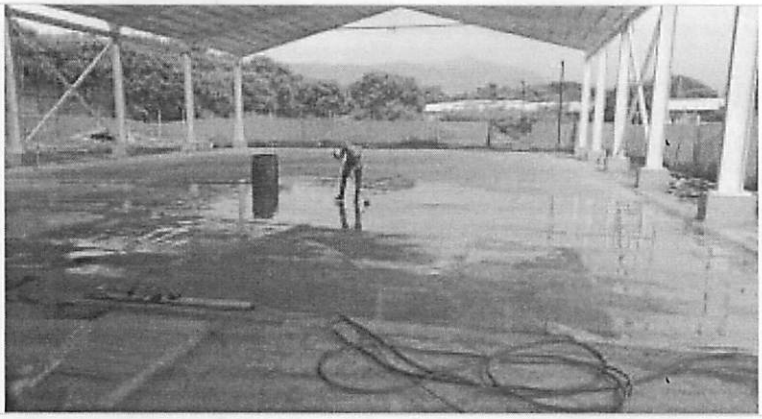






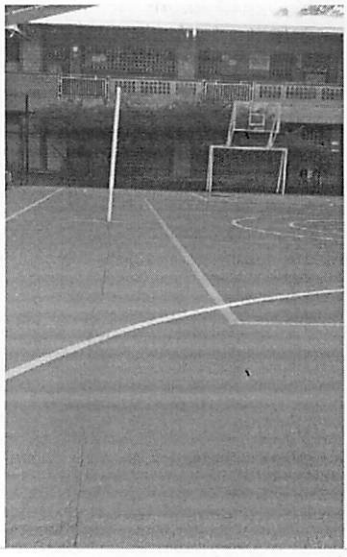




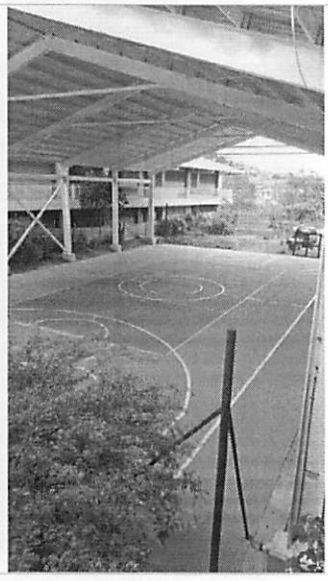








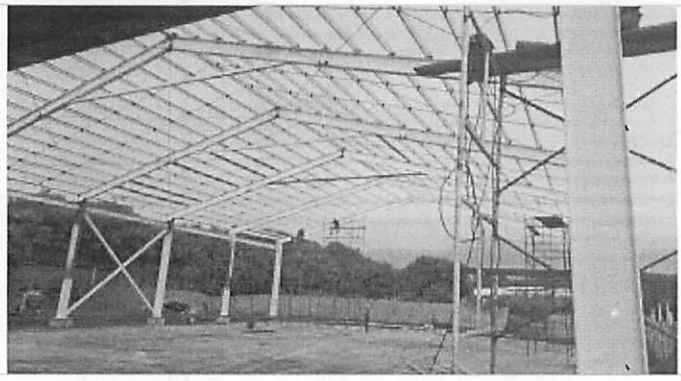


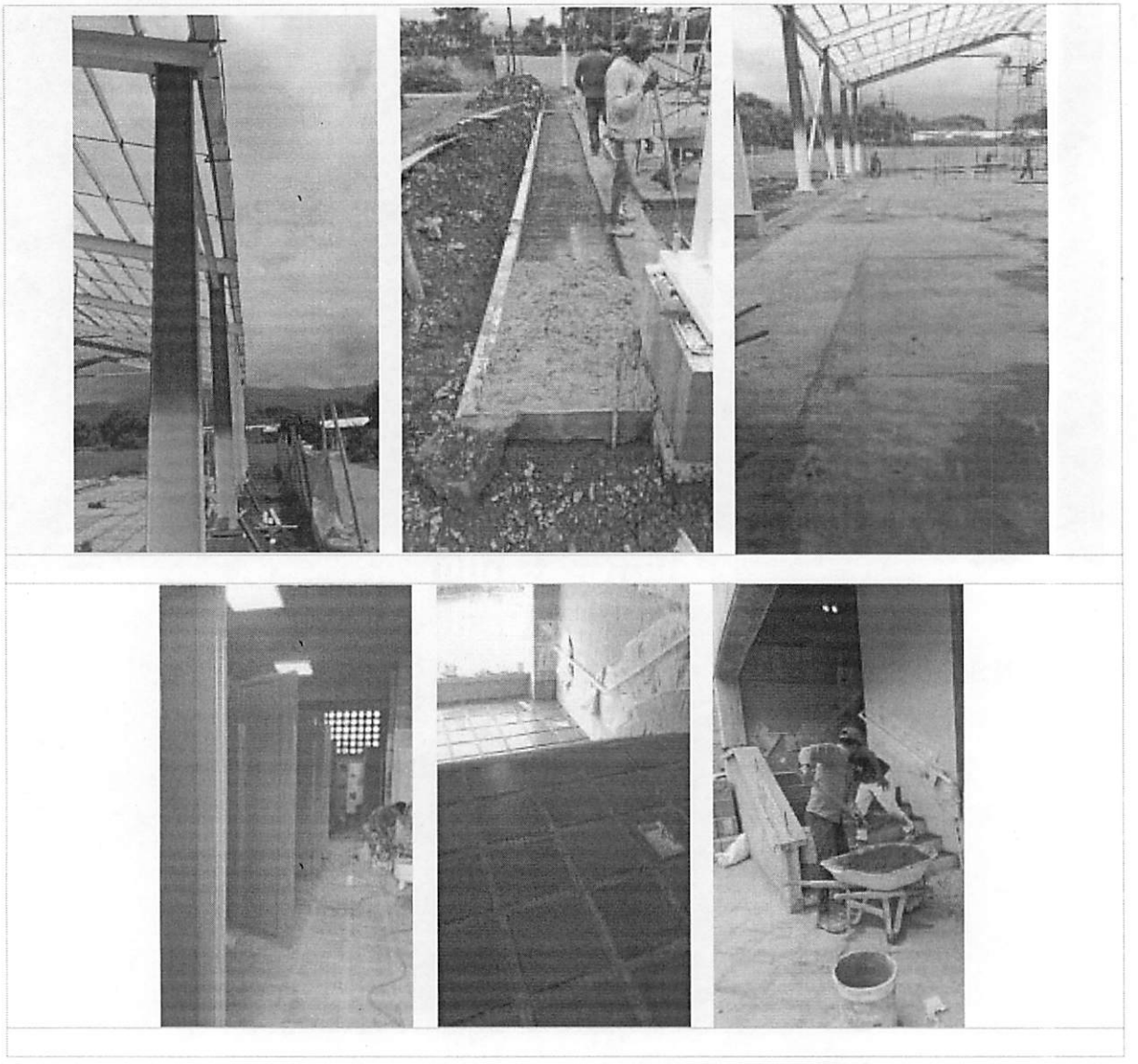


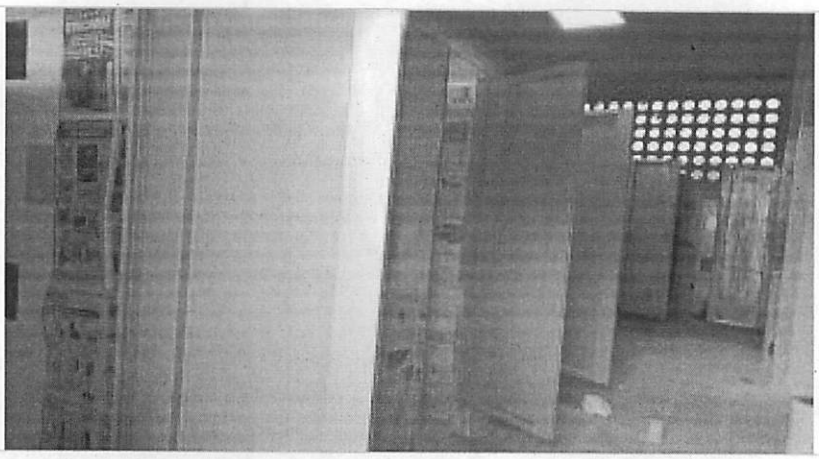


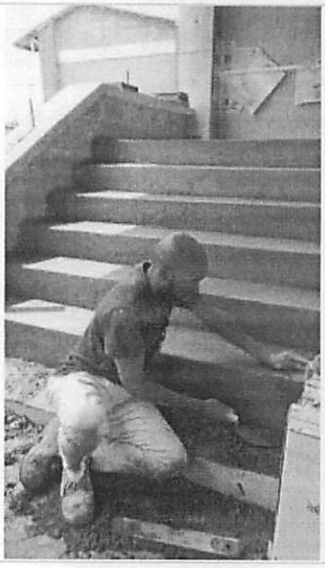
I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO





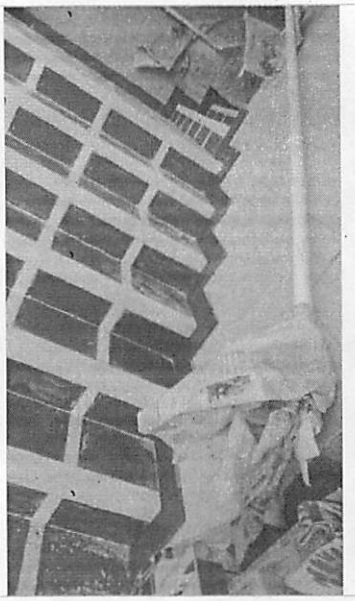


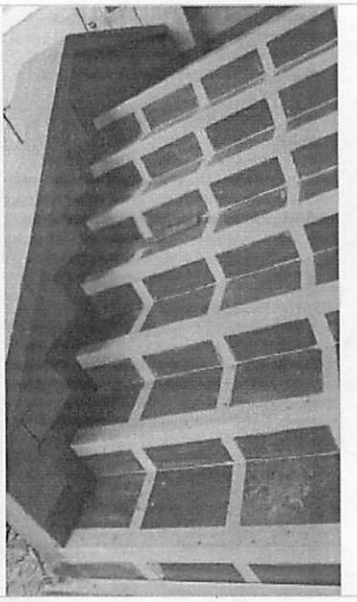






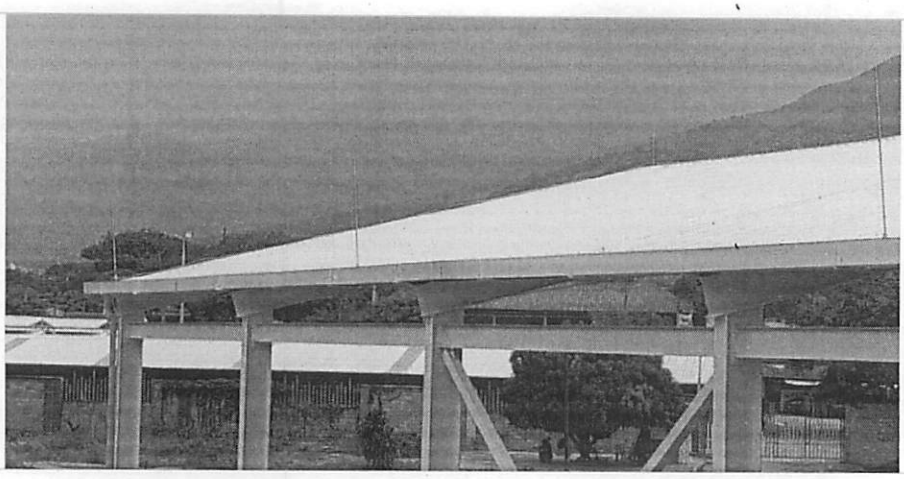








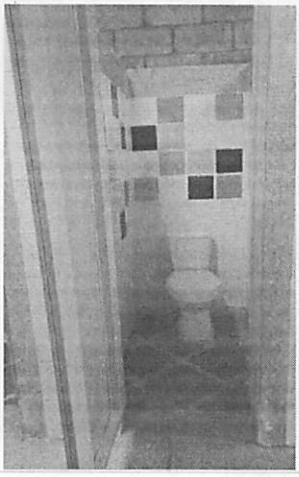


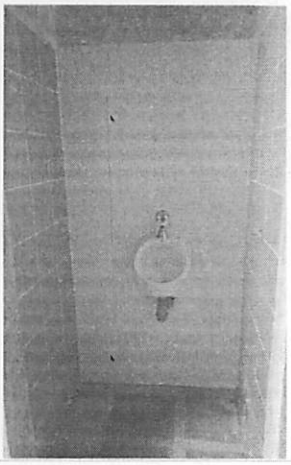


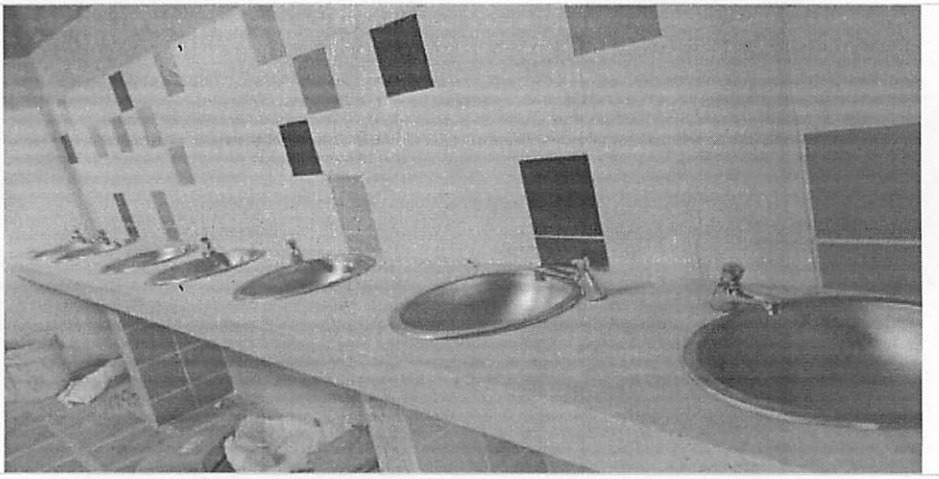


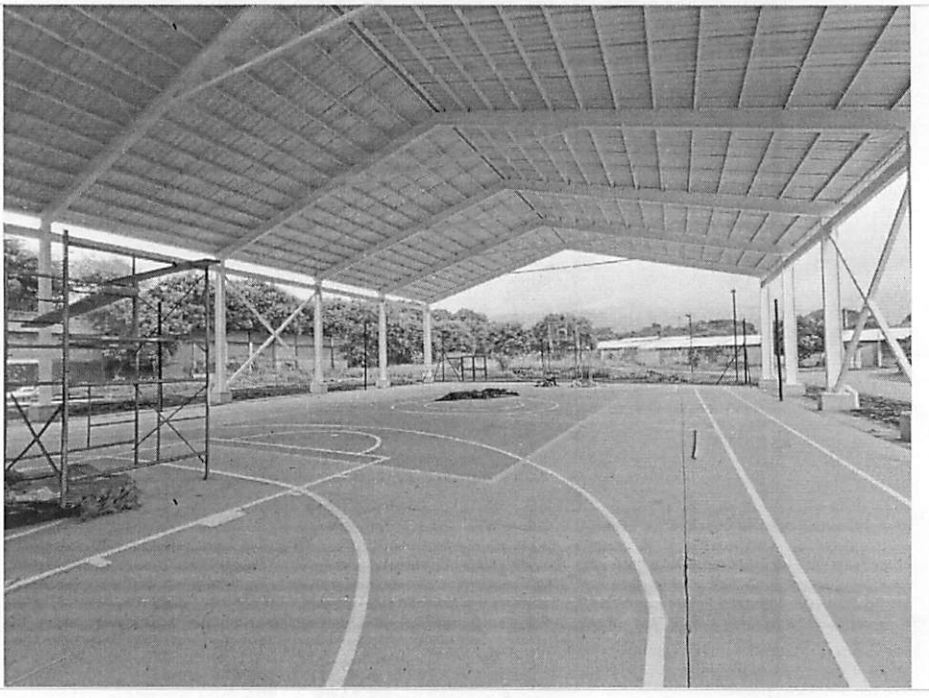






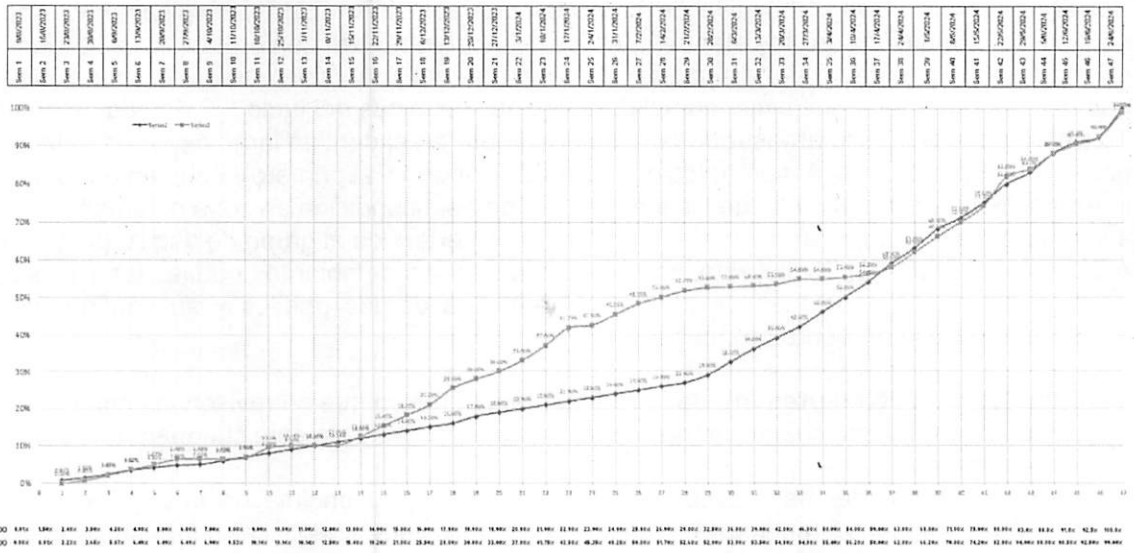






6.4 REVISIÓN PROGRAMACIÓN

A continuación, se presenta el seguimiento de la programación de obra



El avance al final del presente periodo se estima en un 100%, valorando para la sede I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA un 100% y la sede I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO un 100%

En las sedes Irene ferrerosa las actividades que quedaron pendiente de detallado que fueron atendidas en periodo hasta el 05 de julio de 2024, como el aseo general.

Las obras en la sede Titan las actividades que quedaron pendiente de detallado que fueron atendidas en periodo hasta el 05 de julio de 2024, como el aseo general.

6.5 DIFICULTADES TÉCNICAS ENCONTRADAS Y SUS SOLUCIONES

En la revisión realizada de los diseños entregados por parte del contratista se presentan las siguientes observaciones

Superestructura: Con el objetivo de proponer una solución rápida y técnicamente viable, se verificó la condición de resistencia de los elementos que conforman la superestructura considerando un grado de disipación de energía mínima DMI como se mencionó en el comunicado anterior y, así evitar cumplir provisiones sísmicas del título F.3 del reglamento NSR-10 (tanto para el pórtico arriostrado concéntricamente en el sentido largo de la estructura, como para el pórtico resistente a momentos en el sentido ortogonal al primero). Esto teniendo en cuenta la aplicabilidad desde el punto de vista normativo de esta condición en zona de amenaza sísmica alta, ya que la estructura es menor a 20 metros y no pertenece al grupo de uso IV (Nota 5 Tablas A.3-2 y A.3.3 NSR-10). Dicho esto, se encontró necesario cambiar los perfiles tubulares usados como riostras a dimensiones de 120x120x4mm. Los demás perfiles y su configuración son adecuados para la presente propuesta.

Verificación de vuelco presentada: inicialmente es preciso que se revisen las consideraciones tenidas en cuentas para cuantificar las fuerzas estabilizantes para este chequeo, entre las cuales se encuentran:

- Cuantificar de manera correcta el peso del suelo encima de la zapata y su brazo correspondiente, teniendo en cuenta que no se debe cuantificar como suelo el volumen sobre el cuál se proyectan los contrapesos, ya que estos últimos se encuentran encima de la zapata de acuerdo con los cortes y plantas mostradas.
- Verificar la altura de los contrapesos considerada para la cuantificación numérica de la condición de vuelco, ya que según los planos mostrados la altura es menor que la considerada en el formato excel .xlsx. Es importante mencionar que esta altura está limitada por el nivel N+/-0.00 existente.

Verificación de capacidad portante: Se recomienda realizar la verificación de la capacidad portante admisible de las zapatas teniendo en cuenta la sobrecarga aportada por los contrapesos de acuerdo a su actual ubicación en las plantas estructurales mostradas.

Por parte del contratista en su intención de subsanar las observaciones presenta documento elaborado por la firma BH Constructora (Diseñadores), en donde manifiesta que:

El chequeo realizado por el revisor externo esta focalizado en una sola zapata, lo cual a criterio del diseñador es una suposición que no representa la realidad de la cubierta, puesto que la fuerza desestabilizadora (el sismo) para este caso intentará volcar toda la estructura y no solo una zapata. Por tal motivo el análisis se debería hacer con la fuerza horizontal del sismo, tanto en el eje X como en el eje Y, respecto al punto más lejano de volcamiento.

2. Por otro lado, el revisor está mostrando un chequeo de volcamiento estático, en el cual está tomando en cuenta un momento de volcamiento con una combinación de carga que incluye la carga muerta y la viva, comparándola a su vez, en el mismo punto con la reacción en la base de la misma carga muerta y viva, lo cual genera confusión en el cálculo, puesto que esas cargas son las que se deben tener en cuenta para calcular el momento estabilizante y no el de volcamiento.

3. Por último, el revisor externo, para el chequeo del volcamiento pseudoestático, nuevamente está tomando el momento resultante de una combinación de carga que incluye la carga muerta y viva, las cuales hacen parte de las fuerzas estabilizadoras y no de volcamiento, por lo tanto, está incrementando el momento de volcamiento con fuerzas del momento estabilizador.
Para el chequeo de volcamiento pseudo estático se toman en cuenta las cargas muertas y viva para calcular el momento resistente y la Fuerza sísmica para el momento de volcamiento.

Sin embargo por parte del revisor de la interventoría envía respuesta validando que el concepto remitido por el diseñador no termina de atender las observaciones presentadas.
Se Anexa documento COM-24016.3 respuestas al diseñador

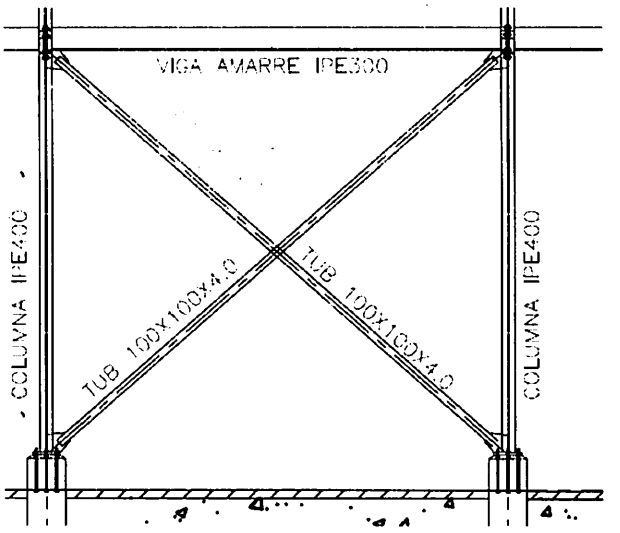
El día 13 de marzo de genera suspensión temporal del contrato de obra con el fin de poder atender y solucionar las observaciones pendientes a los diseños. finalmente la interventoría envía comunicado COM-24016.4 del 03 de abril del 2024, remitido por la firma CO2 consulta y control Ingeniería encargada de la revisión de los diseños por parte de la interventoría de obra, en donde se aceptan los diseños de las estructuras metálicas de las Escuelas, de la siguiente manera:

Yo Esteban Aristizábal Marmolejo, en calidad de profesional encargado de la revisión estructural de los diseños del proyecto en referencia y una vez revisado el documento allegado y que tiene como referencia "CHEQUEO DE VOLCAMIENTO" de "BH Constructora" en condición de diseñador estructural del proyecto en referencia, se realizan las siguientes observaciones una vez revisada la información allegada:
Respuesta a puntos contenidos en el concepto técnico del diseñador:

1. Superestructura: Con el objetivo de proponer una solución rápida, se verificó la condición de resistencia de los elementos que conforman la superestructura considerando un grado de disipación de energia minima dmi como se mencionó con anterioridad en el comunicado y, asi, evitar cumplir provisiones sísmicas del titulo f.3 del reglamento nsr-10. esto teniendo en cuenta la aplicabilidad normativa de esta condición en zona de amenaza sísmica alta, ya que la estructura es menor a 20 metros y no pertenece al grupo de uso iv (nota 5 tablas a.3-2 y a.3.3 nsr-10). dicho esto, se encontró necesario cambiar los perfiles tubulares usados como riostras a dimensiones de 120x120x4mm. los demás perfiles y su configuración es adecuada para la presente propuesta

Se modifica los planos y se cambia los perfiles tubulares a 120x120x4mm

Respuesta:
En los últimos planos allegados se evidencian los perfiles tubulares tipo riostras con las dimensiones propuestas inicialmente por el diseñador. Se solicita realizar el cambio de estos perfiles a dimensiones de 120x120x4mm siendo coherente con lo acordado en los comunicados anteriores.



Las disposiciones geométricas de la cimentación planteadas en los últimos planos allegados subsanan los requerimientos solicitados por parte de la revisión del proyecto, con lo cual la estabilidad general de la estructura cumple y es adecuada acorde con los requerimientos normativos establecidos en el reglamento NSR-10.

ESQUEMAS DE CONEXIONES NO PREVISTAS

Por parte de la interventoría se solicitó al contratista remitir esquemas aprobados por el diseñador estructural para las conexiones y empalmes no previstos en los elementos metálicos de la estructura (vigas IPE y tubulares).

De parte del contratista se envía detalle del diseñador para las conexiones soldadas en vigas principales.

Se encuentra pendiente para las riostras en general

Todas las revisiones y observaciones fueron superadas, permitiendo así el avance en obra y la obtención de la respectiva licencia de construcción.

7. SEGUIMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

7.1 OBJETIVO GENERAL

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) permite desarrollar y promover la salud y bienestar de los trabajadores, buscando prevenir y controlar las enfermedades laborales, accidentes e incidentes de trabajo; de esta manera, disminuyendo los factores de riesgo generados por las diferentes actividades, las cuales son acompañadas permanentemente por el grupo de Interventoría, siguiendo una planeación inicial, atendiendo situaciones presentadas del día a día y verificando el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la normatividad colombiana.

7.2 ACTIVIDADES REALIZADAS

- Verificar que el Contratista vele por el cumplimiento de la legislación colombiana referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en todos los procesos administrativos.
- Revisión del Plan de Aplicación Protocolo de Seguridad en la Obra presentado por el contratista.
- Revisión Matriz de peligros y evaluación de riesgos.
- Verificación de aportes de seguridad social.
- Verificación de realización de capacitaciones, charlas y pausas activas.

7.3 VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES

Se verifica el aporte de la seguridad del personal activo del contrato.

7.4 CAPACITACIONES AL PERSONAL

Se realiza por parte del contratista la inducción al personal que ingresa al contrato, con la siguiente temática:

- Normas de seguridad en obra
- Política de no consumo de sustancias psicoactivas
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
- Socialización del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Identificación de Riesgos
- Identificación de lesiones al momento de realizar el trabajo
- Identificación de los EPP necesarios para el desarrollo de la tarea
- Seguridad en el desarrollo de actividades de alto riesgo (Altura, Caliente y Excavación, entre otros)
- Manejo adecuado de residuos
- Plan de emergencias
- Plan de aplicación de protocolo de seguridad en la obra

7.5 FOMENTO DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE

Se realizan pausas activas a los trabajadores con el fin de revertir la fatiga muscular y el cansancio generado por el trabajo.

7.6 DOTACIÓN - ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

El Contratista, realiza la entrega de la dotación al personal que se realiza actividades administrativas.

7.7 9 ÍNDICE DE ACCIDENTALIDAD

Durante el periodo del presente informe el Contratista no reporto accidentes de trabajo.

8. CONCLUSIONES

El contratista el día 19 de enero el contratista solicito suspensión del contrato, justificando la necesidad de ajustar los diseños frente al error de ejecución de los pedestales y el avance total de las obras.

Debido a esto se realiza reunión en la secretaria de infraestructura el día 24 de enero del 2024. Se adquieren los siguientes compromisos:

El contratista entregaría ajustes de diseños el día 31 de enero del 2024
La interventoría entregaría revisión el día 07 de febrero del 2024
Se dará prorroga hasta el 14 de marzo del 2024

Durante el periodo todavía continúan observaciones pendientes por subsanar para el ajuste y optimización de los diseños.

El día 12 de marzo de sostuvo reunión mesa de trabajo en las oficinas de la secretaria de infraestructura, donde se establece que para el termino de las obras:

- ✓ Se dará suspensión al contrato de obra hasta el 04 de abril del 2024.
- ✓ Se dará prorroga por 45 días con fecha de terminación al 20 de mayo del 2024.
- ✓ Durante la suspensión el contratista Debra completar el ajuste y optimización de los diseños.
- ✓ Se deberá completar y aprobar el balance de obra del presupuesto.

La interventoría mediante comunicado CONS.DV.DCC 31 13032024 del 13 de marzo de 2024, emite respuesta y solicita a la entidad la necesidad de suspensión del contrato. El día 13 de abril del 2024 se emite acta de suspensión temporal del contrato de obra e interventoría con fecha de reinicio el día 02 de abril del 2024

Durante el periodo de suspensión el contratista de obra presenta los ajustes requeridos de los diseños y finalmente la interventoría envía comunicado COM-24016.4 del 03 de abril del 2024, con la aceptación de los diseños de las estructuras metálicas de las Escuelas

El contratista de obra mediante comunicado UTEY-SE-009-2024 del 21 de marzo del 2024 realiza solicitud de prorroga en tiempo al contrato con el fin de poder culminar las actividades del desarrollo de la cimentación y de la estructura de la cubierta

El día 04 de abril del 2024 se emite otrosí No 04 con la prórroga en tiempo del contrato por un periodo de tiempo adicional de 46 días, es decir, hasta el 20 de mayo de 2024.

El día 16 de mayo del 2024 el contratista de obra nuevamente solicita evaluar una prórroga del contrato de obra justificando la presencia de lluvias constantes durante el periodo. A lo cual la interventoría de obra una vez realizado el análisis de las afectaciones, emite concepto mediante comunicado CONS.DV.DCC 33 21032024 21 de marzo de 2024 donde considera Viable y sugiere a la entidad prorrogar la ejecución del Contrato de Obra No. 180-10-06-007-2023, a cargo del contratista Unión Temporal Escuelas 2023, en un total de veinte días (20), hasta el 10 de junio del 2024.

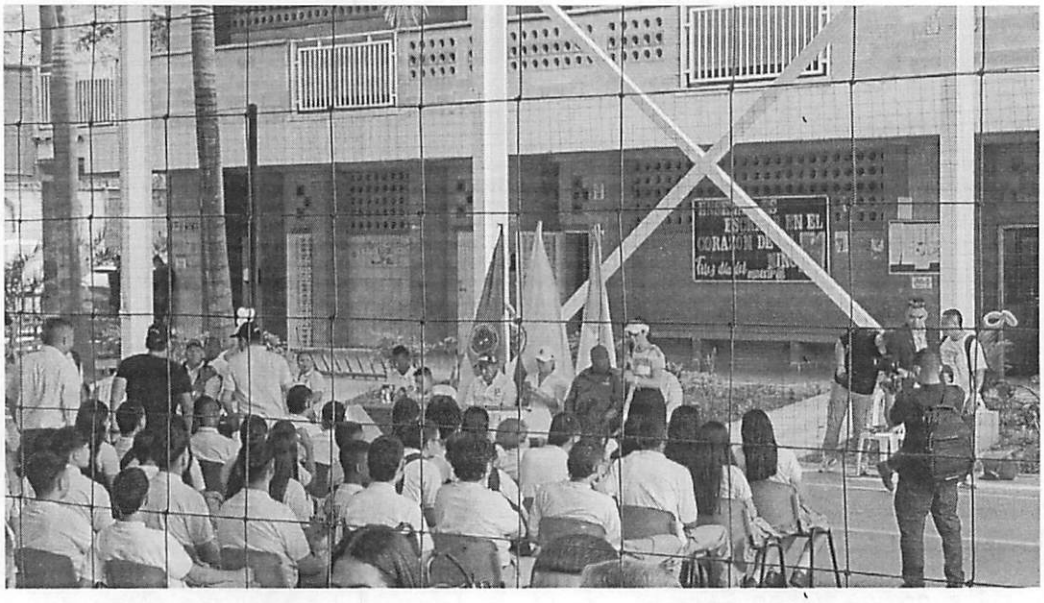
Mediante acta de suspensión, reinicio y otrosí No 5 se establece fecha de terminación del proyecto el día 24 de junio.

A la fecha el proyecto se establece como terminado, valorado en un 100.0% con medición al día 05 de julio.

Las obras fueron entregadas a la comunidad mediante evento público, con participación de la Alcaldía Municipal, docentes, comunidad educativa y contratistas. Las mismas son entregadas en los siguientes tiempos, acorde a la disponibilidad de la Entidad y comunidad Educativa para el evento de entrega Publico.

Jueves, 25 de julio de 2024
11:00 a.m. Mejoras realizadas en la IE. Gabriel García Márquez sede Irene Ferrerosa.





Lunes, 29 de julio de 2024
3:00 p.m. Mejoras realizadas en la IE. Titán sede Josefina Sánchez en el antiguo complejo Titán.



En relación con obligaciones incumplidas, el contratista no ha realizado el respectivo pago de los servicios públicos consumidos en las instituciones educativas, dado que este no suministro el respectivo equipo de generación de corriente, por lo que los trabajos de soldadura de la estructura metálica se conectaron a las líneas de BT de las edificaciones.

Las actividades de compensación anunciadas en el acta de terminación con pendientes de junio 24 de 2024, con un valor del sobreconsumo en la Institución Educativa Gabriel García Márquez sede Irene Ferrerosa. durante los meses de ejecución de la obra por el valor de $ 2.738.808,00

En relación con las pretensiones del Contratista en los costos de las actividades no Previstas, se relacionada cada una de ellas y lo presentado por este como soporte:

1. *SISTEMA DE APANTALLAMIENTO (Incluye puntas captoras, alambrón 8mm, soporteria para alambrón, cajas raswlett, terminales).*

La actividad corresponde a la construcción del sistema de apantallamiento de las cubiertas de cancha múltiple objeto del Contrato de Obra, para lo cual el Contratista pretende un cobro a Costo Directo De $ 20.338.790,00 en el que la Mano de Obra del Análisis presentado por este, representa un 61.99%.

El análisis realizado por esta interventoría permite evidenciar un posible sobrecosto en la Mano de Obra, por lo que se procedió a realizar revisión de costos en el mercado con especialistas.

Se ha requerido al contratista con la necesidad de presentar la facturación realizada por el proveedor del servicio, para constatar los costos, sin embargo, a la fecha del presente informe, no se cuenta con ningún soporte de fondo o forma que permita la respectiva verificación.

2. *PUESTA A TIERRA ESTRUCTURA METALICA*

La actividad corresponde a la construcción de puesta a tierra de la estructura metálica de las cubiertas de cancha múltiple objeto del Contrato de Obra, para lo cual el Contratista pretende un cobro a Costo Directo De $ 12.751.760,00 en el que la Mano de Obra del Análisis presentado por este, representa un 65.91%.

El análisis realizado por esta interventoría permite evidenciar un posible sobrecosto en la Mano de Obra, por lo que se procedió a realizar revisión de costos en el mercado con especialistas.

Se ha requerido al contratista con la necesidad de presentar la facturación realizada por el proveedor del servicio, para constatar los costos, sin embargo, a la fecha del presente informe, no se cuenta con ningún soporte de fondo o forma que permita la respectiva verificación.

Se ha requerido al contratista con la necesidad de presentar la facturación realizada por el proveedor del servicio, para constatar los costos, sin embargo, a la fecha del presente informe, no se cuenta con ningún soporte de fondo o forma que permita la respectiva verificación.

3. *SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA PARA ESCENARIO DEPORTIVO DE CANCHA MULTIPLE (Incluye reflectores, soportes, bases, cable encauchetado)*

La actividad corresponde a la construcción del sistema de iluminación de las cubiertas de cancha múltiple objeto del Contrato de Obra, para lo cual el Contratista pretende un cobro de insumos no ejecutados y costo de reflectores onerosos sin base de precio. El contratista suministro e instalo para cada escenario un total de 8 luminarias tipo Reflector LED 200W – 6500k 20000LM con un costo en el mercado de $ 846.160, sin embargo, el contratista pretende un reconocimiento por el insumo de $ 891.548,00.

Las pretensiones del contratista se basan en un precio de la gobernación de luminaria de los item 060747 y/o 060748, que, si bien corresponden a actividades de iluminación, no es el insumo referenciado el instalado, por lo que en ejercicio de las obligaciones de la interventoría y la supervisión se realizan los ajustes necesarios que permitan salvaguardar el recurso del municipio y proteger a la entidad de cualquier irregularidad pretendida.

Adicionalmente se identifican insumos cobrados dentro de la estructura del ítem, los cuales no fueron ejecutados, dado que la referencia del reflector instalado cuenta con un soporte básico que brinda las necesidades requeridas.

La Mano de Obra del Análisis presentado por este en relación con el análisis ajustado, representa un incremento del 331.14%.

Se ha requerido al contratista con la necesidad de presentar la facturación realizada por el proveedor del servicio, para constatar los costos, sin embargo, a la fecha del presente informe, no se cuenta con ningún soporte de fondo o forma que permita la respectiva verificación.

4. *ADECUACION JARDINES EN ZONA VERDE PERIMETRAL*

La actividad corresponde a las obras de adecuación y recuperación de las zonas verdes, adicionalmente a intervenciones de espacios nuevos, para lo cual el Contratista pretende un cobro a Costo Directo de $ 158.870,00 que, en relación con las áreas verificadas, da una cifra para cada escenario de:

I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO - $ 21.393.434,20
I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA - $ 33.879.027,50

De acuerdo con lo anterior, es necesario reiterar al contratista la verificación de los insumos realmente instalados y el cumplimiento del FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO, el cual fue objeto de evaluación y puntuación durante l proceso de selección del oferente.

WILLIAN MARIO PORTOCARRERO BANGUERA en mi calidad de representante legal de UNION TEMPORAL ESCUELAS 2023 en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de ofrecer los siguientes factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado, según las condiciones definidas en el Pliego de Condiciones.

No.	Factor de Sostenibilidad Técnico Ambiental Agregado	Ofrecimiento	
		SI	No
1	Siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona	x	
2	Instalación de ciclo-parqueaderos		
3	Instalación de jardines con fines ornamentales horizontales o verticales		

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, daré cumplimiento a lo indicado en el Pliego de Condiciones respecto a los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado como parte de mi propuesta y en los términos ahí definidos.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

5. *REDISEÑO ELECTRICO INTERIORES*

La actividad corresponde a los ajustes de diseños eléctricos de las existencias, sobre los cuales se realizaron algunos ajustes menores, dado que la institución educativa contaba con planos, para lo cual el Contratista pretende un cobro a Costo Directo de $ 4.341.910,00. Las pretensiones del contratista se basan en un precio de la gobernación ítem 500301, que, si bien corresponden a actividades de rediseño eléctrico y podrían ser adoptados en el presente objeto del contrato, el contratista no entrega ningún diseño eléctrico de iluminación, limitando su entrega a un diseño en planos, sin contar con memorias matemáticas y modelaciones que respalde lo plasmado en planos, por lo que en ejercicio de las obligaciones de la interventoría y la supervisión se realizan los ajustes necesarios que permitan salvaguardar el recurso del municipio y proteger a la entidad de cualquier irregularidad pretendida.

Se ha requerido al contratista con la necesidad de presentar la facturación realizada por el proveedor del servicio, para constatar los costos, sin embargo, a la fecha del presente informe, no se cuenta con ningún soporte de fondo o forma que permita la respectiva verificación.

6. *REDISEÑO ELECTRICO EXTERIORES (SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA)*

La actividad corresponde a los diseños eléctricos de los sistemas de apantallamiento y puesta a tierra, para lo cual el Contratista pretende un cobro a Costo Directo de $ 14.051.405,00. Las pretensiones del contratista se basan en un precio de la gobernación ítem 500302, que, si bien corresponden a actividades de rediseño eléctrico y podrían ser adoptados en el presente objeto del contrato, el contratista no entrega ningún diseño eléctrico de exteriores, limitando su entrega a un diseño en planos, sin contar con memorias matemáticas y modelaciones que respalden lo plasmado en planos, por lo que en ejercicio de las obligaciones de la interventoría y la supervisión se realizan los ajustes necesarios que permitan salvaguardar el recurso del municipio y proteger a la entidad de cualquier irregularidad pretendida.

Si bien, el contratista presenta los informes denominados por este como "ESTUDIO DE LOS SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA", estos son un reporte de ejecutoriedad conforme por el subcontratista, pero no reemplaza un estudio amplio detallado, que contenga los modelos y cálculos pertinentes.

Se ha requerido al contratista con la necesidad de presentar la facturación realizada por el proveedor del servicio, para constatar los costos, sin embargo, a la fecha del presente informe, no se cuenta con ningún soporte de fondo o forma que permita la respectiva verificación.

7. *REDISEÑO ELECTRICO ILUMINACION*

La actividad corresponde a los diseños eléctricos de iluminación de los escenarios múltiples, para lo cual, el Contratista pretende un cobro a Costo Directo de $ 3.230.495,00. Las pretensiones del contratista se basan en un precio de la gobernación ítem 500303, que, si bien corresponden a actividades de rediseño eléctrico y podrían ser adoptados en el presente objeto del contrato, el contratista no entrega ningún diseño eléctrico, limitando su entrega a un diseño en planos, sin contar con memorias matemáticas y modelaciones que respalden lo plasmado en planos, por lo que en ejercicio de las obligaciones de la interventoría y la supervisión se realizan los ajustes necesarios que permitan salvaguardar el recurso del municipio y proteger a la entidad de cualquier irregularidad pretendida.

8. *"ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA POR INUNDACION Y AVENIDAS TORRENCIALES CON FINES DE DESAFECTACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."*

El estudio citado parte del requerimiento de la Curaduría Urbana, como análisis adicional a las condiciones del predio y de satisfacer evaluaciones de posibles afectaciones.

Se ha requerido al contratista con la necesidad de presentar la facturación realizada por el proveedor del servicio, para constatar los costos, sin embargo, a la fecha del presente informe, no se cuenta con ningún soporte de fondo o forma que permita la respectiva verificación.

Dada la falta de atención por parte del contratista para la atención de las observaciones, se han realizado los ajustes y las consideraciones necesarias, las cuales permiten identificar un saldo a favor de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO por valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 260.297.519,16) MCTE.

De acuerdo con las obligaciones del Contratista para el proceso de liquidación y pago de saldos pendiste, es imperiosa la necesidad de entrega de la siguiente información adicional:

- Atención, valoración y presentación del cronograma de atención de garantías en las instituciones educativas, relacionadas con:
 - I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO filtraciones de aguas en muros y piso de batería sanitaria.
 - I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA requerimiento de adecuación del perno de conexión columna central conexión viga-columna.
 - Repinte de estructura metálica en ambas instituciones educativas, en relación con la estructura metálica instalada.

- Pago de los valores de incrementos en los servicios públicos de las instituciones Educativas, dado el uso del servicio por parte del Contratista para los trabajaos de Soldadura.
- Entrega definitiva de planos récord (as-built) de la obra ejecutada, planos de diseños complementarios, apantallamiento, iluminación, puesta a tierra, informes de diseño y memorias.
- Certificar el cumplimiento y paz y salvo a las obligaciones adquiridas con terceros y subcontratistas en el desarrollo del contrato.

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
Representante legal
DVINGA S.A.S.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101149940	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2024	09	08	2023	00:00	30	12	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S	NIT: 900.554.705-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 37 NRO. 6 - 62	CALI, VALLE	3063885

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE YUMBO	NIT: 890.399.025-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 5 NRO. 4 - 40	YUMBO, VALLE	6516600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 180.10.05.008.2023 REFERENTE A INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCION, TERMINACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/08/2023	03/12/2024	$26,750,486.00	$26,750,486.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/08/2023	03/08/2027	$13,375,243.00	$13,375,243.00
CALIDAD DEL SERVICIO	09/01/2024	30/12/2029	$26,750,486.00	$26,750,486.00

ACLARACIONES

SEGUN ACTA FINAL DE CUMPLIMINETO DE CONTRATO SE ACLARA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******66,876,215.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SU POLIZA DE SEGURO ASESORES LTDA	133535	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-44-101149940

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101149940	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2024	09	08	2023	00:00	30	12	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S		**NIT: 900.554.705-6**
DIRECCIÓN: CR 37 NRO. 6 - 62	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	3063885

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE YUMBO		**NIT: 890.399.025-6**
DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 4 - 40	**CIUDAD:** YUMBO, VALLE	**TELÉFONO:**	6516600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101149940

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101149940, anexo 12, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2024

45-44-101149940

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Alcaldía de Yumbo	FORMATO APROBACIÓN DE GARANTÍAS	CÓDIGO:	GCT-FO-0025
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	APROBACIÓN DE GARANTÍAS		

TRD:

En el municipio de Yumbo a los 30 días del mes de diciembre del año 2024 y de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, el suscrito procedió a verificar los requerimientos en cuanto a garantías exigidos en el contrato/ convenio que a continuación se detalla:

No. Contrato	180.10.05.008.2023
Contratista	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S
Identificación Cedula o Nit	NIT 900.554.705-6
Represente legal (si aplica)	R.L. LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
Identificación representante legal	1.113.626.200
Objeto	INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCION, TERMINACION Y MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO
Valor	DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($203.347.200,00))
Adición Valor según OTROSI No. 5	SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS $64.157.660.00 , PARA UN TOTAL DE $ 267.504.860.00

Por lo anterior, se verifican los amparos, montos y vigencias de la póliza allegada y que a continuación se detallan:

GARANTÍA NÚMERO:	**45-44-101149940 cumplimiento**
ANEXO O CERTIFICADO:	12
FECHA DE EXPEDICIÓN:	30/12/2024
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Seguros del Estado

Nota: se indican los amparos de referencia, este texto es informativo y deberá eliminarse, así como los amparos no utilizados.

AMPARO: **Buen manejo y Correcta inversión del anticipo.** **No aplica**
VALOR ASEGURADO: $
VIGENCIA: Desde el hasta el

AMPARO: **Devolución del Pago anticipado.** **No aplica**
VALOR ASEGURADO: $
VIGENCIA: Desde el hasta el

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $ 26.750.486.00
VIGENCIA: Desde el 09/08/2023 hasta el 03/12/2024

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**
VALOR ASEGURADO: $ 13.375.243.00
VIGENCIA: Desde el 09/08/2023 hasta el 03/08/2027

AMPARO: **Calidad del servicio.**
VALOR ASEGURADO: $ 26.750.486.00
VIGENCIA: Desde el 09/01/2024 hasta el 30/12/2029

GARANTÍA NÚMERO:	**45-40-101085802 REC**
ANEXO O CERTIFICADO:	9
FECHA DE EXPEDICIÓN:	18/06/2024
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Seguros del Estado

AMPARO: **Predios labores y operaciones.**
VALOR ASEGURADO: $ 260.000.000.00
VIGENCIA: Desde el 09/08/2023 hasta el 03/08/2024

AMPARO: **Contratistas y subcontratistas.**
VALOR ASEGURADO: $ 260.000.000.00
VIGENCIA: Desde el 09/08/2023 hasta el 03/08/2024

AMPARO: **Vehículos propios y no propios**
VALOR ASEGURADO: $ 260.000.000.00

Alcaldía de Yumbo	FORMATO APROBACIÓN DE GARANTÍAS	CÓDIGO:	GCT-FO-0025
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	APROBACIÓN DE GARANTÍAS		

VIGENCIA: Desde el 09/08/2023 hasta el 03/087/2024

En consecuencia se aprueban las garantías al verificar, que la póliza reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen y por tanto se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Firma:

Nombre Ordenador del Gasto que aprueba la garantía: **CARLOS EDUARDO BRION MOLINA**

Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Dependencia: INFRAESTRUCTURA

Elaboro: Ing. Carlos A. Cobo C. Supervisor

#¿NOMBRE?	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO: GJU-GC-FO010
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:
	SUBPROCESO: N/A	VERSIÓN: 00
	REGISTRO: RESOLUCIÓN DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN: Diciembre 24 de 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERIA

31 DIC 2024
fecha E 8:30

RESOLUCION Nº _____
(DEL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, SE LEGALIZA Y SE ORDENA UN PAGO

El suscrito Ordenador del pago del Municipio de Yumbo, en uso de sus atribuciones legales y,

C O N S I D E R A N D O :

A.- Que el señor DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S

ha presentado para su reconocimiento, legalización y cancelación la factura No. FELE 158

por valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS 40.594.626,95

B.- Que la Factura se origina por concepto de:

PAGO ACTA FINAL CONTRATO 180-10-05-008-2023 INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCION, TERMINACION, AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

C.- Que en razón de los considerandos anteriores,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Reconocer y ordenar, como en efecto se hace el siguiente pago

VALOR EN NUMEROS	A FAVOR DE:	NIT o C.C DEL BENEFICIARIO
40.594.626,95,oo	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S	900.554.705-6

VALOR EN LETRAS:	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS
POR CONCEPTO DE:	PAGO ACTA FINAL CONTRATO 180-10-05-008-2023 INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCION, TERMINACION, AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

				CODIFICACION CONTABLE	
				DEBITO	CREDITO
VALOR TOTAL			$ 40.594.626,95		
BASE IVA $	6.481.495,00		$		
BASE LIQUIDACION $	34113131.89				
(-) RETENCION EN LA FUENTE	2,0%	%	$ 682.263		
(-) PROADULTO MAYOR	2,0%				
(-) PROCULTURA	0.5%				
(-) ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	%	$ 341.131		
(-) OTROS TASA PRODEPORTE	2,5	%	$ 852.828		
(-) RETEICA	0,6	%	204.679		
(-) RTE-IVA	15%	%	$ 972.224		
VALOR NETO			$ 37.541.501,95		

BANCO: _____ CTA CTE Nº _____
CHEQUE Nº _____ HACER DESCUENTO EN TESORERIA COMP. EGRESO Nº _____

IMPUTACION PRESUPUESTAL
SECCION _____ SUBSECCION _____ SECTOR _____ DIVISION _____
PROGRAMA _____ SUBPROGRAMA _____ CLASIFICADOR _____
DISPONIBILIDAD Nº _____ REGISTRO Nº _____ RECURSO _____

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Alcaldia del Municipio de Yumbo Valle a los

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Secretario de Infraestructura
Ordenador del Gasto

Recibí (Firma y Sello)
CC. o NIT

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA

Alçaldia Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Codigo: GJU-GC-FO009
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110,10,03,
		Versión: 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión:
	REGISTRO: CERTIFICACIÓN Y ORDEN DE PAGO	Diciembre 24 de 2015

CERTIFICACION Y ORDEN DE PAGO No. 4 — CONSECUTIVO DE PAGOS A LA MISMA ENTIDAD.

FECHA DE ELABORACIÓN:	DICIEMBRE 30 2024		
INFORME PRESENTADO A:	Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Yumbo		
1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
CONTRATO Nº	180.10.05.008.2023		
2. DATOS DEL CONTRATO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S		
NIT.	900.554.705-6		
DIRECCIÓN	CALLE 13 66BIS - 57 OF. 201		
TELEFONO	3012099177		
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCION, TERMINACION, AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE		
FECHA DE INICIO	09 DE AGOSTO 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	AGOSTO 03 2024		
PRORROGA			
BIEN O SERVICIO CONTRATADO GRAVADO CON IVA	SI	NO	
FORMA DE PAGO (ESTABLECIDA EN EL CONTRATO)	SE ESTABLECIO DE LA SIGUIENTE MANERA, PAGO DEL 90% MEDIANTE PRESENTACION ACTAS PARCIALES DEL CONTRATO Y EL 10 % RESTANTE A LA ENTREGA DEL ACTA FINAL DEL CONTRATO. UNA VEZ SE HAYA FOIORMADO EL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION. PRESENTANDO PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A SATIFACION SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTRAL - CDP.	20232263 - 20242634	1/06/2023 - 05/31/2024	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP.	20232724 - 20242870	9/08/2023 - 27/06/2024	
3. DESCRIPCIÓN DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO			
Factura de venta No. FELE158		Documento equivalente No.	Para casos de CTA DE COBRO
Valor total: $40.594.626.95			
Fecha : 30-12-2024			
4. RELACION DE PAGOS			
VALOR DEL CONTRATO	$ 203.347.200,00		
VALOR OTRO SI	$ 64.157.660,00		
VALOR TOTAL	$ 267.504.860,00		
VALOR ANTICIPO			

5. PAGO PARCIAL Y FINAL			
CONCEPTO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	PAGOS AVANCE DEL CONTRATO	SALDO PENDIENTE DE EJECUCION
ACTA DE PAGO Nº 1		$ 61.131.581,05	$ 142.215.618,95
ACTA DE PAGO Nº 2		$ 48.126.870,00	$ 94.088.749,44
ACTA DE PAGO Nº 3		$ 117.651.782,00	$ 40.594.626,95
ACTA DE PAGO Nº 4		$ 40.594.626,95	
ACTA DE PAGO No 5			
TOTAL ACOMULADO		$ 267.504.860,00	$ 0,00

6. VALIDACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES (ART. 50 LEY 789 DE 200, art. 18 ley 1122 de 2007 y el decreto 1670 de 2007)			
DESCRIPCIÓN	VERIFICACACIÓN DE APORTES	SI	NO
PERSONA JURÍDICA	Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales).	X	
PERSONA JURÍDICA	Aportes Parafiscales	X	
PERSONA NATURAL / CONTRATISTA INDEPENDIENTE	Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).		

7. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATADAS: MES - 100% TOTAL ACUMULADO	
8. DOCUMENTOS SOPORTE PARA PAGO DEL CONTRATO QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA A MI CARGO:	9. OBSERVACIONES
DOCUMENTOS SOPORTE	
Minuta del contrato	
Disponibilidad presupuestal	
Registro presupuestal	
Resolución de aprobación de póliza	
RUT	
Pago seguridad social	
Cerificación de cumplimiento	
ACTA FINAL	
Certificación de avance de obra emitida por el interventor (según sea el caso)	

NOTA: Para el tramite de pago del anticipo y primer avance del cumplimiento del contrato se debe entregar copia a la Secretaria de Hacienda de los soportes descritos en el punto No. 8

para constancia de lo anterior se firma en Yumbo a los treinta (30) dias del mes de diciembre del 2024

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA - SEC. INFRAESTRUCTURA
ORDENADOR DEL PAGO

Elaboró:	Luz Yanelly Garcia - Secretaria
Revisó:	
Aprobó:	